✠ 8

PUREZA DE LA CONCEPCION *espiritual de España, y Exaltacion de la* IMMACULADA CONCEPCION DE MARIA, SEÑORA NUESTRA.

DOS REFLEXIONES, QUE ACERCA DEL ESPECIAL PATRONATO DECLARADO A ESTA NACION POR LA SANTIDAD DE CLEMENTE XIII. PONTIFICE MAXIMO, A RUEGOS DE NUESTRO CATHOLICO MONARCHA EL SEÑOR D. CARLOS III. EN EL DEVOTISSIMO MYSTERIO DE LA CONCEPCION EN GRACIA DE NUESTRA SEÑORA,

EXPUSO

EL P. Fr. FERNANDO DE ZEVALLOS, MONGE del Orden del Maximo Doctor de la Iglesia Nro. P. S. Geronymo, Professo del Monasterio de S. Isidro del Campo, extra-muros de Sevilla, y Lector en èl de Escriptura,

EN LA SUMPTUOSA SOLEMNIDAD DE ACCION DE gracias, que por dicho Patronato celebrò el Monasterio de Nra. Señora del ROSARIO de la VILLA de BORNOS, del mismo Sagrado Orden, en la Dominica quarta de Adviento, dia veinte de Diciembre del año passado de 1761.

DALO A LUZ EL MISMO MONASTERIO DEL ROSARIO de Bornos, y lo dedica à la Immaculada Reyna del Cielo, Patrona, y Titular de dicho Sto. Monasterio.

Con licencia, en Sevilla, en la Imprenta del Doctor D. Geronymo de Castilla, Impressor Mayor de dicha Ciudad.

PUREZA DE LA CONCEPCION
espiritual de España, y Exaltacion de la
IMMACULADA CONCEPCION
DE MARIA, SEÑORA NUESTRA.

DOS REFLEXIONES, QUE ACERCA DEL ESPECIAL PATRONATO DECLARADO A ESTA NACION POR LA SANTIDAD DE CLEMENTE XIII. PONTIFICE MAXIMO, A RUEGOS DE NUESTRO CATHOLICO MONARCHA EL SEÑOR D. CARLOS III. EN EL DEVOTISSIMO MYSTERIO DE LA CONCEPCION EN GRACIA DE NUESTRA SEÑORA, EXPUSO

EL P. Fr. FERNANDO DE ZEVALLOS, MONGE del Orden del Maximo Doctor de la Iglesia Nro. P. S. Geronymo, Professo del Monasterio de S. Isidro del Campo, extra-muros de Sevilla, y Lector en él de Escriptura,

EN LA SUMPTUOSA SOLEMNIDAD DE ACCION DE gracias, que por dicho Patronato celebró el Monasterio de Nra. Señora del ROSARIO de la VILLA de BORNOS, del mismo Sagrado Orden, en la Dominica quarta de Adviento, dia veinte de Diciembre del año passado de 1761.

DALO A LUZ EL MISMO MONASTERIO DEL ROSARIO de Bornos, y lo dedica á la Immaculada Reyna del Cielo, Patrona, y Titular de dicho Sto. Monasterio.

Con licencia, en Sevilla, en la Imprenta del Doctor D. Geronymo de Castilla, Impressor Mayor de dicha Ciudad.

A MARIA,

SERENISSIMA REYNA,

Y MADRE DEL ROSARIO,

TITULAR, Y PATRONA

DEL MONASTERIO

DE SAN GERONYMO

DE BORNOS,

El Prior, y ſu Comunidad.

SEñORA.

QUANTOS ſocorros hallò la naturaleza eñ el ayre para utilidad de la vida, tantos ſe ha ſabido procurar el amor con el

blando ambiente de la alabanza. Dios nos proveyò de tantos beneficios en aquel elemento para nueſtra ſubſiſtencia, que nos dà gana de preguntar à el alma, ſi es algun ayre leve toda ſu ſuſtancia: ſi en qualquiera ſentido podemos decir, que es viento nueſtra vida: y ſi haſta en lo phyſico es el hombre vanidad: porque ſi eſte no reſpira, muere; ſi alienta eſſe ayre comun, vive: y en dexando de vivir, parece que ſu eſpiritu ſe diſsipa, como un tenue vapor. Pero donde mas admiramos los uſos de eſte liquido, es en las funciones del corazon. Quièn no lo vè aquì, ſoplando la lla-

ma de la vida, para que arda; y refreſcando à el miſmo tiempo à el viviente, para que no ſe ſoſoque? Dando à el corazon un atemperante como el nitro, que le introduce, para tolerar el caldèo del fuego; y cebando con porciones oleoſas à eſſe fuego, para que no dexe de arder cerca del corazon? De aquì nace la neceſsidad de reſpirar con frequencia para la conſervacion de la vida: y de aquì ſe infiere la neceſsidad de repetir la alabanza, para mantener el amor, y reparar el corazon de quien ama.

Porque què es un elogio bien ſentido, ſino un ayre blando, que

para

para desahogo de su amor respira el corazon abrasado; y que en volviendo à entrar à el alma por el oìdo, luego la presencia del sujeto, sobre quien se versa, renueva el incendio: con que es necessario entonces, para repetir el alivio, volver à respirar el elogio?

Pues vè aquì, Señora, reproducida ante los ojos aquella misma alabanza, que dias passados eructò nuestro corazon por los labios. Al pronunciarla, tomaba algun alivio nuestra alma. Pero, ò violencia! que à el oirla, volvìa à encenderse con mayor impetu la primera llama! Bastabanos antes, para que te amassemos, aquella

Pure-

Pureza de tu origen : aquel asseo de tus primitivos passos : aquella Gracia , con que procedias en tu primer Instante. Con esta sola flecha hacias caer rendidos mil à tu lado, y diez mil à tu diestra. Esta te daba en nuestros corazones el Reyno ; y aun nos obligaba à apartar de tì nuestros ojos. Con solo este alto privilegio te podiamos saludar , como te saludabamos cada dia en tu Rosario , llena de Gracia , bendita entre todas las mugeres, y bendito el Fruto de tu vientre. Pero la bella idèa , que ahora de nuevo nos hace formar de tì este elogio : el trage , en que esta Oracion

te introduce vestida: la nueva, y elegante forma, que te hace tomar el presente Patronato, hace desfallecer à tus pies à nuestras almas, y que en medio de nosotros se derrita nuestro corazon como cera.

Mas con todo esso, Señora, si el ayre, que avivò en nuestro espiritu este fuego tan violentamente voràz, pudiera otra vez soplar suavemente en nuestros corazones, yà hallariamos la medicina en la misma punta, que causò la llaga. Pero como la alabanza pronunciada passa tan aprisa, como se articula, apenas hiriò à el alma, huyò tan velòz, que no nos dexò

mas

mas senda de su carrera, que nuestra propria herida. El eco, que entrò à nuestro espiritu por el oìdo, no hizo mas, que soplar el fuego, que lo agitaba: porque corriendo luego, como que huìa, dexaba sin dàr respiracion à nuestro corazon inflamado.

Pues còmo haviamos de poner en cadenas una alabanza, que se desprendiò de nuestra alma, y se huyò por la boca? Còmo haviamos de obligar à que passasse muchas veces por delante de los ojos aquella vuestra bella Imagen, que una vez sola la hicimos salir à los labios? Còmo haviamos de aprisionar à el viento incendiario de

este elogio, para que el mismo soplo, que avivò nuestro incendio, respirado otra vez, templasse à nuestro corazon, de donde fuè eructado? Por fin, còmo haviamos de poner en circulo este ayre blando, que respira el amor, y hace vivir à el que ama? Pues ved aquì, Señora, el medio, que dictò nuestra devocion. Ved aquì, traemos yà à vuestros pies aprisionada con los grillos de la Prensa aquella Oracion, que tuvo audacia, para volar à vuestros oìdos. Ved aquì atada yà aquella victima, que tuvo libertad, para huìr de tus aras. Aquì por mis manos, y de esta Comunidad de tus

Sier-

Siervos, y devotos Miniſtros ha de ſer otra vez ſacrificada à el pie de tu Altar aquella alabanza, que fuè immolada como holocauſto de nueſtros labios. Querèmos, que ſirva de perpetuo pabulo à el fuego, que debe ſiempre arder en vueſtro Templo, y que no ſe diſsipe en el olvido aquel ſuave humo, que ha tenido el honor de llenar vueſtra Caſa, rodear vueſtro Santuario, y elevarſe à vueſtro Solio. Si hablado una vez eſte elogio, creemos hallarìa en Vos gratos oìdos, por què perpetuado yà en la Prenſa, no eſperarèmos, que inclinarèis ſobre èl vueſtros ojos? Miradlo,

Emperatriz Soberana, y miradnos con afectos de Madre: que con ſolo eſto ſerèmos felices. Aceptad otra vez eſta Salutacion de vueſtro Patronato: y haced, que con ella crezca la devocion, con que cada dia pronunciamos la de vueſtro Roſario. Hacednos la merced, de que ſiempre os amemos, y os alabemos con èl, ſin que alguno de eſta vueſtra rendida Comunidad ſe aleje jamàs de Vos, diciendoos: VALE.

CEN-

CENSURA DEL M. R. P. Mro. Fr. NICOLAS de Santo Thomàs, Jubilado en Sagrada Theologìa, ex-Difinidor General del Orden de N. P. S. Geronymo, Visitador General, que fuè de los Reynos de Castilla, y ex-Prior tres veces de su Monasterio de San Isidro del Campo, extra-muros de Sevilla, y Examinador Synodal de su Arzobispado.

QUANDO debiera yo destinar el residuo de mis años, para censurar unicamente el discurso de mis obras, y que los ojos, que me aprovechan yà poco, para vèr las cosas presentes, me sirviessen, para llorar con amargura los passados trances de mi vida, oyen mis huessos aridos en este Campo de San Isidro la voz de nuestro Rmo. P. el Mro. Fr. Augustin Gomez, Jubilado en Sagrada Theologia, y yà segunda vez General de nuestra Religion (en quien la inveterada costumbre de favorecerme ha passado à ser naturaleza) mandandome hacer juicio de unas Reflexiones, que sobre el nuevo Patronato de MARIA, Nuestra Señora, en su Immaculado Mysterio, declarado à favor de este Reyno, expuso el P. Fr. Fernando de Zevallos, Professo de este nuestro Monasterio de San Isidro del Campo, y en èl Lector de Escriptura, en la magnifica Celebridad de Accion de Gracias, que hizo nuestro Religiosissimo Monasterio de nuestra Señora del Rosario de la Villa de Bornos en la Dominica quarta de Adviento, dia veinte de Diciembre del año passado de setecientos setenta y uno.

Y haciendo de este Sermon el juicio mas estrecho, à que me puede precisar mi Comission, digo, que es un Sermon dispuesto en juicio. Una Oracion, que procediendo por el orden mas racional, llega à persuadir concluyentemente quanto se propone. No me parece, que la Critica tendrà en ella lugar de hacer gracia à

la verdad de sus proposiciones; ni que la Logica podrà notar la mas leve transgresion de las leyes de la buena consequencia. Tampoco el gusto delicado de hablar bien podrà esquivar alguna impropriedad en sus frasses, ò alguna crudeza en sus expresiones. Ni temo, que el Publico se pueda quexar ahora, de que se le haya privado de la mayor utilidad en la eleccion de assumpto. Ni ultimamente podrà notar el genio mas austero, que se le quedò à el Orador, no digo por saludar, pero aun por desentrañar el Patronato.

Aquì se vè muy claro, còmo lo prescinde del Mysterio: còmo lo saca fuera del *mare magnum* de la Concepcion de MARIA: y haciendo en su cuerpo una prolija anathomìa, aplica de sus entrañas, yà lo que conviene, para curar la ceguedad envejecida de la Nacion, yà para ahuyentar de entre nosotros el espiritu de Asmodèo, y hacer à España por su pureza capàz de desposarse con Dios. No parece, que se podìa elegir rumbo mas oportuno, si se ha de tratar del assumpto: si se quiere hablar dignamente del cargo de nuestra Patrona: ò si se pretende ponderar altamente el amor, à que la obliga este Titulo: porque con atender solamente à la expresion del nombre, se hallarà, que es *amor* la significacion, que lleva esta voz PATRONO. Porque, ò yà corresponda à esta palabra Hebrèa *Bahal*, ò à la Griega *Filo*, siempre quedarà significando, ò *amado*, ò *arder en amor*. Pues cabe mayor amor, ò charidad, que poner la vida, ò la honra por el amigo? Ved, hermanos, dice San Juan, quanto nos amò Jesu-Christo, que diò su vida por nosotros. Ni Dios parece, que pudo recomendar mas su amor à el Mundo, que con dàrle à su Unigenito.

Pues asi recomienda esta Oracion el amor de MARIA en su Patronato para con España. Aquì se nos presenta esta Señora tan amante de este Reyno, que

no rehuſa tomar por èl en ſu primer Inſtante la imagen del pecado: y porque el cliente, que naciò reo, ſe dexe vèr tan innocente, como ſi ſe huviera concebido puro, no excuſa la Avogada, que ſe animò en Gracia, moſtrarſe en el Tribunal tan triſte, como ſi à el primer paſſo de ſu vida fuera aprehendida en delito.

Pero ciñendome à evacuar el cuydado de N. Rmo. en el examen de eſta Obra, juzgo, que no ſolo ſe puede aſſegurar de no haver en ella coſa agena de la ſana doctrina, ni de la gravedad, y modeſtia de nueſtra Religion; ſino que en quanto lo permiten las leyes de la moderacion, zela con baſtante eficacia la honra de ſu Orden. La Criſis, que hace de paſſo de la de el Padre Salazar, creo, que parecerà fundada à qualquiera deſimpreſsionado: pues en ella hace vèr la debilidad de la razon, que hizo negar à aquel docto Padre haver N. P. S. Geronymo anunciado eſte Myſterio en ſu Martyrologio; quando para dicha ſentencia negativa debiera aquel Author, conforme à todas las reglas de Critica, y de Derecho, hacer en contrario una probanza concluyente. Porque ſiendo el Martyrologio Romano, ſegun Molano, y Baronio, y el miſmo Salazar, (*) Obra de N. P. S. Geronymo, ſe le debe atribuìr à eſte Santo Padre el cuydado de qualquiera Feſtividad, que en èl ſe anuncia, mientras que claramente no ſe convence haver ſido añadido por otro: pueſto que la preſumpcion, que eſtà ſiempre à favor del Author conocido de una Obra, le ampara en la poſſeſsion de qualquiera doctrina, ò eſpecie, que en ella ſe encuentre, mientras no ſe prueba, que es eſtraña. Pues ſegun eſto, còmo con una congruencia ſolamente poſsible, quiere quitar aquel Padre de la mano, y pluma de Geronymo una antiguedad, que no sè, ſi ſerà de mas honor para el Myſ-

(*) En los lugar. citados en la Obra.

terio,

terio, que para el mismo Doctor Maximo? Yo dirè siempre de mi Santo Padre lo que de este Mysterio dixo una vez San Bernardo: esto es, que no tiene necessidad de falso honor. Pero inferir, que aquel Santo Patriarcha no anunciò este Mysterio en su Martyrologio, porque en su siglo no fuesse celebrado en Oriente, es una consequencia tan desmedida, que no puede abarcarla un antecedente tan limitado.

P. Siguenza part. 2. de la Historia general de este Orden lib. 2. c. 6.

Nuestro Venerable Padre Vasco, Fundador de nuestro Monasterio de San Geronymo de Cordoba, fuè puesto, en muriendo, en el Martyrologio de aquella Iglesia; sin que para esto haya necessidad de indagar, si se le daba culto, ò nò en aquel Obispado: porque entonces no se requeria tanto para hacer memoria de alguno en el Martyrologio, como para darle culto, y adoracion de Santo. Por fin me parece tan fundado el discurso, que forma el Orador à favor de la possession, que à hablarse con menos moderacion, mas bien, que conjetura, le pudiera llamar opinion, ò sentencia; à que no faltarian desinteressados, que subscribiessen: porque yà Geronymo Ormachea en su Exposicion de los Cantares havia concedido à nuestro Orden una antiquissima inclinacion, y propension hàcia la sentencia Pia. *Hieronymianus Ordo omnis* (dice *) *devotissimè semper fuit affectus in hanc Piam sententiam.* Y acaso en premio de esta immemorial devocion à este Mysterio gozamos, và yà para doscientos años, de un Privilegio, (*) en que nos concediò la Santidad de Pio V, que en tiempo de todo entredicho, asi general, como particular, podamos celebrar publicamente, y à puertas abiertas dicho Mysterio con la mayor pompa, y sumptuosidad, que nos sea possible.

* In 3. p. t. 3. super Cant. Cant.

(*) Garcia in Compend. Privil. hujus Ordinis, Verbo: *Interdictum.*

Dexo al silencio, porque no cabe en voces, y hace molesta esta Censura, el singular reconocimiento de este Monasterio, y mio à la Religiosissima Comuni-

dad

dad del de Bornos, que dà al pùblico eſte Sermon, deſpues de haver eſcondido con exemplar modeſtia en el ſilencio de ſu Clauſtro tan reſplandecientes luces, como pudiera poner aquel dia ſobre el candelero de ſu Pulpito. Y concluyo eſte Parecer, diciendo, que ſalvo otro mejor, puede nueſtro Rmo. P. General dàr la licencia, que aquella graviſsima Comunidad, y aun eſta mia como tan intereſſada, le ſuplican. Aſsi lo ſiento en eſte de San Iſidro del Campo à 17. de Marzo de 1762.

Fr. Nicolàs de Santo Thomàs.

NOS el Mro. Fr. Augustin Gomez, Jubilado en Sagrada Theologìa, y General de la Orden de nuestro Padre San Geronymo:

POR el tenor de las Presentes damos nuestra licencia al Padre Prior, y Comunidad de nuestro Monasterio de Nuestra Señora del Rosario de la Villa de Bornos, para que puedan dàr à la Imprenta un Sermon predicado en dicho Monasterio por el P. Fr. Fernando Zevallos, Professo del de San Isidro del Campo de Sevilla, en la Celebracion del Patronato de la Virgen MARIA, nuestra Señora, en su Purissima Concepcion para estos Reynos de España: en atencion à que por nuestra Comission se remitiò dicho Sermon à personas doctas, y timoratas de nuestra Orden, por cuya Censura nos consta no contener cosa contra los Catholicos Dogmas, ni contra buenas costumbres: ni se opone à las Regalìas del Rey nuestro Señor, ni à sus Reales Pragmaticas, à las que se debe arreglar enteramente, y à lo dispuesto en los Sagrados Canones, para proceder à su impression. Dadas en este Monasterio de la Sisla de Toledo, à veinte y tres de Marzo de mil setecientos sesenta y dos años.

Fr. Augustin Gomez.
General.

Por mandado de N. Rmo. P. General.

Fr. Gregorio de San Geronymo.
Secretario.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. Fr. FRANCISCO Xavier Gonzalez, Lector Jubilado del Orden de los Minimos, Doctor en Sagrada Theologìa del Clauſtro, y Univerſidad de Sevilla, Examinador Synodal de ſu Arzobiſpado, y Socio Theologo, y de Erudicion de la Regia Sociedad Hiſpalenſe.

EL Sermon de Accion de Gracias por el Patronato de la Santiſsima Virgen MARIA en el tierno Myſterio de ſu Immaculada Concepcion ſobre los Dominios de nueſtra Eſpaña, que predicò en ſu Monaſterio de la Villa de Bornos el R. P. Fr. Fernando Zevallos, hijo del de San Iſidro, y Lector de Sagrada Eſcriptura en èl, y comete à mi Cenſura el Sr. Lic. D. Joſeph de Aguilar y Cueto, Prebendado de la Santa Igleſia Cathedral de Cordoba, Proviſor, y Vicario General de eſta Ciudad de Sevilla, y ſu Arzobiſpado, por el Eminentiſsimo Señor Don Franciſco, por la Divina Miſericordia, de la Santa Romana Igleſia Presbytero Cardenal de Solis, Arzobiſpo de eſta dicha Ciudad, y Arzobiſpado, del Conſejo de ſu Mageſtad, &c. es para mì nueva prueba ſobre las muchas, que me ha facilitado la antigua amiſtad, con que me honra ſu ſabio Author, de los ventajoſos talentos, que laudablemente aplicados en el ſiglo à el eſtudio de los varios Syſthemas Philoſophicos, que dividen los ingenios: à el util de la Sagrada Theologìa, Canones, y Leyes: à el ameno de varia erudicion, y Bellas Letras, conſagrò deſpues en la Religion, empleandolos en negociar con ellos la gloria del Señor, à quien los debe, y la inſtruccion de los Fieles, à quienes frequentemente enſeña deſde el Pulpito.

Como eſte es, y debe ſer el unico fin, que ſe proponga todo el que llamado de Dios, no temerariamente introducido, tome ſobre sì el miniſterio de la

Divina Palabra, este es el que se propone en este Sermon su Author, y aun se proponia, quando es regular desentenderse de èl, por hacer ostentacion de los adelantamientos hechos en la carrera Literaria. Quiero decir, quando le oìmos Joven predicar de Oposicion à la Canongia Magistral de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, no nos admirò mas el fondo de juìcio, y espiritu, con que animò el Sermon Extemporaneo sobre el Evangelio, que le diò la suerte, que el lleno de Sagrada, y Prophana erudicion, con que fundò, probò, confirmò, y exornò el oportuno argumento, que de èl deduxo? Yà desde entonces, porque desde entonces era anciano su desengaño, y juìcio, sabìa, que es la gloria de Dios, y la enseñanza de los Fieles el centro, adonde deben dirigirse todos los conatos del que anuncia la Palabra del Señor: que, sea de la Nacion, que fuere el Predicador, siendo Catholico, en todo, menos en esto, puede distinguirse: porque esto es, à lo que todos deben aspirar, y de lo que, no sin grave culpa, y detestable abuso, les es permitido desentenderse. Sabia, que en los methodos de establecer, en los medios de probar, en la division del argumento, en la amenidad de los similes, en la variedad de erudicion, y aun en la qualidad de los estilos, con que se exornan, y predican los assumptos, se han distinguido siempre los Oradores: pues ni uno mismo es entre los Santos Padres el genio, y methodo de predicar; ni jamàs lo serà entre los que, sucessores de su ministerio, han predicado, y predican. Pero como sabìa, y sabe, que es confederable con la novedad del argumento, con la propriedad de la division, con la delicadeza de las pruebas, con la amenidad de la bien distribuìda erudicion, con la valentìa de las expressiones, con el encanto de una varonil eloquencia des-

entrañar las verdades, proponerlas fortalecidas de la infalible, que en sì tienen las Santas Escripturas, insinuarlas dulcemente, y atraer à su conocimiento, y amor à la razon, y à la voluntad: assi lo executa en este Sermon con tanta exactitud. *Ut discernere nequeas, utrùm ornatior in eloquendo, facilior in explicando, an potentior in persuadendo fuerit.* (Lactant. lib. 5. cont. Gent. cap. 5.) Por sola esta razon sobre las muchas, que omito, por no mortificar mas la Religiosa modestia de un ingenuo Amigo, es muy digno de la publica luz este Sermon, que en nada desdice de los qué se deben proponer por modelo los que desean encender à los Españoles en el mas tierno amor, y devocion à su Immaculada Patrona. Assi lo siento en este Convento Casa Grande de Nuestra Señora de la Victoria en Triana en 8. de Mayo de 1762. años.

Fr. Francisco Xavier Gonzalez,

El

EL Lic. D. JOSEPH DE AGUILAR y Cueto, Prebendado de la Santa Iglesia Cathedral de Cordoba, Provisor, y Vicario General de esta Ciudad de Sevilla, y su Arzobispado por el Eminentissimo Señor D. Francisco, por la Divina Misericordia de la Santa Romana Iglesia Presbytero Cardenal de Solìs, Arzobispo de esta dicha Ciudad, y Arzobispado, del Consejo de su Magestad, &c. mi Señor:

POR el tenor de la Presente, y lo tocante à esta Jurisdiccion Ordinaria Eclesiastica, doy, y concedo licencia, para que se pueda imprimir, è imprima el Sermon Panegyrico, que en el Monasterio de Nuestra Señora del Rosario de la Villa de Bornos, del Orden de Señor San Geronymo, dixo en la Funcion celebrada al Patronato Universal de las Españas à Maria Santisima en el Mysterio de su Immaculada Concepcion el R. P. Fr. Fernando de Zevallos, Monge del mismo Orden, Professo en el Monasterio de San Isidro del Campo, y Lector de Escriptura de èl;

aten-

atento à constar por Censura del M. R. P. Fr. Francisco Xavier Gonzalez, Lector Jubilado del Orden de Minimos, Doctor en Sagrada Theologìa del Claustro, y Universidad de Sevilla, Examinador Synodal de su Arzobispado, y Socio Theologo, y de Erudicion de la Regia Sociedad Hispalense, no contener cosa alguna contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres; y con tal que al principio de cada Exemplar se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia. Dada en Sevilla à diez de Mayo de mil setecientos setenta y dos años.

Lic. D. Joseph de Aguilar y Cueto.

Por mandado del Sr. Provisor.

Augustin de Loayssa.
Notario Mayor.

CEN-

CENSURA DEL Sr. Dr. DON LUIS Ignacio Chacon, Marquès de la Peñuela, Dean, y Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de Sevilla, de el Gremio, y Claustro de Theologìa de la Universidad de dicha Ciudad, y Cathedratico de Visperas de su Facultad en ella.

EL Sermon, que cometiò à mi censura el Sr. Dr. D. Pedro Curièl, Canonigo, y Dignidad de Arcediano Titular de esta mi Santa Iglesia Patriarchal de Sevilla, del Consejo de S. M. su Inquisidor mas antiguo en el Tribunal del Santo Oficio, y Superintendente General de las Imprentas, y Librerìas de esta Ciudad, y su Reynado, predicado en la Dominica quarta de Adviento, dia veinte de Diciembre del año passado de setecientos sesenta y uno, en la magnifica solemnidad de Accion de gracias, que celebrò el Religiosissimo Monasterio de Nuestra Señora del Rosario del Sagrado Orden del Señor San Geronymo de la Villa de Bornos, por el M. R. P. Fr. Fernando de Zevallos, Monge de dicho Orden, y Professo en el Monasterio de San Isidro del Campo, junto à su Villa de Santiponze, y Lector de Escriptura en dicho su Monaste-

nasterio, ha sido para mì motivo de mucha complacencia, asi por lo devoto de su assumpto, como por lo apreciable de la Obra, y recomendable de su Author.

Las Reflexiones, à que este reduce su Panegyrico, y la eficacia, y methodo, con que las persuade, demuestran bien su superior ingenio. Las pruebas tan ajustadas, y lo ameno de su estìlo acreditan su erudicion. Las moralidades tan provechosas explican su zelo por la utilidad de las almas. Y la valentìa, y fuerza de sus razones manifiestan bastantemente su eloquencia: de modo, que en esta sola Obra puede hallar un thesoro la honesta ambicion de saber, donde sus expressiones son legitimamente piedras de exquisita preciosidad, en cuyo fondo sobresalen otros tantos brillos, quantas son las hermosas, proprias, y varias alusiones, que dicen à innumerables passages de los Libros Sagrados, y Prophanos. Sus frasses, ò yà cogen con una palabra el pensamiento de un Divino Oraculo, ò yà atan con otra la flor de una oportuna fabula, ò noticia Historica. Y asi forman un hermoso ramillete de pensamientos, donde sin perder cada flor sus proprios colores, ni la propriedad de las palabras los varios lugares, que refieren, hacen una templadissima mixtura, que dice bien el olor del *Campo*, donde se cultiva este mineral

de *Erudicion*. Y todo demueſtra el fecùndo ingenio de ſu Author, inſtruìdo perfectamente en todas las buenas Artes, ſegun deſeaba el Principe de la Eloquencia, (*a*) para los que deben contarſe en el numero de los grandes Oradores. Lucen en cada linea reconditas, y hermoſas doctrinas, como en la Cenſura de otra Obra reſpondiò Juſto Lypſio; (*b*) y arguye tambien en toda doctrina, como manda à los Predicadores San Pablo. (*c*) Por lo qual, y no contener coſa alguna, que ſe oponga à nueſtra Santa Fè, y buenas coſtumbres, ni à las Regalìas de S. M. ſoy de parecer, que ſe debe dàr la Licencia, que pide. Aſsi lo ſiento, *ſalvo, &c.* Sevilla, y Mayo, 12. de 1762.

Dr. Luis Ignacio Chacon.

(a) Cic. lib. 1. de Orat. *Sentio, neminem in Oratorum numero habendum, qui non ſit in omnibus artibus perpolitus.* (*b*) Juſto Lypſi. *In ſingulis paginis, immò & lineis notæ elucent reconditæ, & venuſtæ doctrinæ.* (*c*) S. Pabl. Epiſt. 4. ad Timoth.

EL

EL Dr. D. PEDRO CURIEL, Canonigo, y Dignidad de Arcediano Titular de la Santa Iglesia Metropolitana, y Patriarchal de esta Ciudad, del Consejo de S. M. Inquisidor Apostolico mas antiguo en el Santo Oficio de la Inquisicion de ella, Superintendente General de las Imprentas, y Librerias de esta dicha Ciudad, y su Reynado.

DOY licencia, para que por una vez se imprima un Sermon Panegyrico, que en la solemne Fiesta, que celebrò el Monasterio de Nuestra Señora del Rosario de la Villa de Bornos, del Orden del Señor San Geronymo, en Accion de gracias del Patronato concedido à la misma Señora Nuestra en el Mysterio de su Purissima Concepcion en Gracia, dixo el M. R. P. Fr. Fernando de Zevallos, del citado Orden, Professo del Monasterio de Señor San Isidro del Campo, extra-muros de esta Ciudad, y Lector de Escriptura en èl: atento à no contener cosa alguna contra las buenas costumbres, y Pragmaticas de S. M. sobre que de comission mia ha dado su Censura el Señor Dr. D. Luis Ignacio

Cha-

Chacon, Marquès de la Peñuela, Dean, y Canonigo de dicha Metropolitana, y Patriarchal Iglesia, del Gremio, y Clauſtro de Theologìa de la Univerſidad de dicha Ciudad, y Cathedratico de Viſperas de ſu Facultad en ella; y con tal de que al principio de cada Exemplar, que ſe imprima, ſe ponga dicha Cenſura, y eſta mi Licencia. Dada en el Real Caſtillo de la Inquiſicion de Sevilla à diez y ſiete de Mayo del año de mil ſetecientos ſeſenta y dos.

Dr. D. Pedro Curièl.

Por mandado de ſu Señorìa.

Mathias Tortolero.
Eſcribano.

MARIÆ

MARIÆ, DE QUA NATUS EST JESUS.
Math. cap. 1.

Caro mea verè est cibus. Joann. 6.

Et venit in omnem regionem Jordanis prædicans Baptismum pœnitentiæ in remissionem peccatorum.

Y predicaba por toda la region del Jordàn el Baptismo de penitencia en remission de los pecados. *S. Luc. al cap. 3.*

EL que por boca de un dia nos hablò de otro dia, ò por medio de una prosperidad (como * sienten otros) nos anunciò otra prosperidad, es el que en nuestros tiempos nos havia prevenido con bendiciones

* Belarm. in Psalm. *Qui habitat.*

de dulzura, para visitarnos con una de sus mas especiales misericordias. Quien viera dormir à España en estos vltimos años en el seno de una paz, que llenando de abundancia à sus Naturales, ceñìa de seguridad sus fines, podrìa creer, que esto fuera solamente una tregua debida à las revueltas, y alteraciones passadas; pero el sucesso, que aora nos ocupa, pide con mejor derecho, que la atribuyamos piadosamente à una suave providencia, con que disponìa Dios à este Reyno, para hacerle participante de una merced, que no ossaré comparar con ninguna de las glorias, que mas exageraron nuestros mayores.

No es esto discurrir contra el estilo de la Suprema Bondad, que ha querido comunicarse à los hombres por algun rumbo extraordinario de su Providencia. Y de esto nos dà sobrado testimonio el proximo mysterio del nacimiento de nuestra Salud, que yà alegra al mundo, y presiente la Iglesia. Todo el Orbe fuè puesto en paz: un alto silencio tenìa suspensas todas las cosas: y la noche hacìa la mediacion de su curso; quando

el

el Verbo Omnipotente del Padre, saliendo de las Sillas eternas, vino à iluminar, y bendecir su tierra. Para esto havian vaticinado los Prophetas, que veràn primero los hombres convertidos los alfanges en azadones: que los instrumentos de venganza se fundiràn para rexas de arado: que quebrarìa el Señor los arcos: que harìa pedazos las armas: y echarìa al fuego los escudos. Ved aquì, Señores, dicho por boca de tres testigos tan calificados, como Isaìas, David, y el Sabio, el feliz reposo, en que dormìa España en estos ultimos tiempos, quando se dexò oìr en medio de nosotros un Oraculo del Vaticano, anunciandonos un gozo grande, y semejante à el que los Angeles evangelizaron à los Pastores. Oy ha nacido para vosotros el Salvador, oyeron aquellos: *Hodie* (a) *natus est vobis Salvator*; y nosotros estamos oyendo, que aora nace, y se concibe para España especialmente la Redemptora.

Sì: en aquel *Vobis* de los Pastores han entendido sin dificultad algunos Padres (b) la

(a) Luc. c. 2. (b) S. Buenav. Jansen. ap. Sylveyr. tom. 1. lib. 2. c. 1.

especial aplicacion de los beneficios del nacimiento, que desde entonces, y primero, que otra Gente, ò Nacion, comenzaron à gozar aquellas almas sencillas, y dociles, que esperaban constantemente la Salud de Israèl: porque aunque aya nacido entonces para todos el Salvador, no sintieron todos en aquel instante su calor, ni amaneciò en todas las Naciones à vn tiempo. Y ved aquì el sano sentido, en que puede creerse, que aora se concibe especialmente para España la Redemptora.

Hasta aquì bien se podìa decir, que la Concepcion, ò primer Nacimiento de MARIA havia sido solamente para sì, y para Dios. Hasta aora parece, que esta Purissima Luna havia reservado para sì aquellos primeros instantes de su conjuncion con el Sol, siendo el Amado solamente para ella, y ella unicamente para su Amado. Mas el mundo, que suele tener por deliquio de la Luna, por manchas, y aun por obscuro lo que fuè, y es para ella la mayor plenitud de su Luz, se sintiò entretanto agravado de la mas densa noche, en

la que dormìan unos, erraban otros, y vacilaban muchos; aunque dissimulando Dios por entonces la opinion, en que gustassen tener sobre esto à su Madre los hombres, solo encargaba, que le dexassen à su dilecta, y no la despertassen, hasta que ella quisiesse.

En medio de esta obscura noche protestò siempre nuestra Nacion una firme, y piadosa credibilidad hàcia este dulce Mysterio: y esperaba constantemente su manifestacion à el mundo. España, como el Reyno mas enamorado de MARIA, se havia hecho cargo de armar mas de sesenta Fuertes doctissimos en la guerra, para que rodeassen su lecho, y le asseguràssen contra los temores de la noche. Rondaban para esto sus puertas, ò su Concepcion. Y como estàn los ojos de la Esclava en las manos de su Señora, assi nuestros ojos estaban yà atenuados, y cansados de mirar à lo excelso, por si MARIA querìa despertar para nosotros en aquel instante, para mirarnos por sus ventanas, y observar nuestra fidelidad por entre sus canceles. En lo mas dulce de esta esperanza, parece, que

estaba

estaba aora como embelesada España; y quando ningun rumor turbaba la paz, ved aquì, como por medio del organo de la Iglesia hace MARIA, que resuene su voz en los oìdos de los amigos, que la escuchaban. (*)
,, Que su benignidad (nos hace decir esta Se-
,, ñora por el Vicario de Jesu-Christo) acepta, y
,, le serà grato, que estos Reynos, y Dominios
,, la reverencien en su *Purissimo* Mysterio, y
,, la invoquen en èl como à su vniversal, y
,, principal Patrona. Y que por tanto aprueba,
,, y confirma nuestra eleccion, puesta baxo la
,, Authoridad Apostolica. Que es tanto, como si MARIA nos dixera: ,, Yo acepto de buena
,, voluntad vuestra perpetua, insita, y entra-
,, ñable devocion, con que siempre creisteis,
,, defendisteis, y celebrasteis mi Immaculado
,, Mysterio. Por esto me declaro abiertamente
,, desde aora por vuestra especial Avogada, y
,, Patrona en este mismo Mysterio, en que
,, vosotros jurasteis.

Assi ha de exponer vuestra devocion aquella clausula del Breve Apostolico, que nos de-

(*) La Bula del Sr. Clemente XIII.

declara el privilegiado Patronato de MARIA en el felicissimo, y primer instante de su Sèr. Con esto nos sabrèmos formar una bella, y tierna idea del amor, que debemos los Españoles à esta Señora, quando de aquì deduzcamos, que al punto, que le fixa Dios sus ojos, yà los convierte llenos de misericordia sobre nuestro Reyno, para desterrar con la luz, que en ellos brilla, las tinieblas, que à nosotros nos turban: y que aun estandose formando su precioso cuerpecito, y uniendosele su purissimo espiritu, yà hace, como que quiere dàr passos, y carreras hàcia los Españoles, sus clientes, para librarnos de las tribulaciones, y ayudarnos en las necessidades.

Assi lo ha considerado sin duda España. Y de aquì ha procedido este golpe de amor, que bañando nuestras almas de gozo, ha tenido poder para apartar à los mas juiciosos, y moderados Españoles del punto, ò centro, donde los inclina su natural gravedad, hasta dàr con ellos en unos excessos, y santas locuras, con que hà tantos meses, estàn celebrando esta regalada expression de su nueva

Pa-

Patrona. Cierto es, que quien à los principios de este largo dia consideràra la grandeza, y magnificencia, à que hacian llegar estos Jubilos, temerìa, no fuessen acaso corazonadas, que inspiraba la vanidad, y sostenìa la emulacion; pero el tiempo de seis meses, que vàn yà llenos de estas Celebridades, puede haver justificado el buen espiritu de estos Cultos, separando lo precioso de lo vil, y haciendo constar, que solo han sido efecto del grande amor por Raquèl las estupendas fuerzas, que en esta ocasion ha manifestado el Reyno de Jacob.

Oy veinte de Diciembre, en que à pesar de las destemplanzas de la Estacion, nos hace vèr la Iglesia poblado el desierto de las turbas, que salen à oìr à el Baptista, y en que este gran Propheta embia por las riberas del Jordàn su palabra, para liquar sus yelos, y hacer fluir sus aguas con el calor de su espiritu, ha resuelto tambien esta gravissima, clara, y muy Reverenda Comunidad tomar en sus manos la Sagrada thèa, que encendiò su amor, para correr hasta los pies de MARIA,

y ofrecer en sus aras el sacrificio de alabanzas, y accion de gracias, que por el expressado Patronato se vèn obligados à protestar todos los Cuerpos de nuestra Nacion, assi Eclesiasticos, como Politicos.

Jamàs fué su designio, como tampoco es su genio, é instituto ofrecer por este medio un brillante espectaculo à los ojos del mundo, donde para ponerse delante de los que corrìan primero, sacasse de passo su abstraccion: forzasse à su modestia à tropezar en la concurrencia: expusiesse su devocion à riesgo de caer oprimida baxo del zelo: y viesse su gloria hollada en el polvo por nuestro comun Adversario. Solo aspiraba à correr sin fama, y à solas, por no correr en vano, y como à cosa incierta; pero su amor no ha podido romper sin estrepito. Y como el clamor de Juan cita oy al desierto à las turbas, para ser instruìdas en un nuevo Sacramento, que les predica, assi el èco de esta devocion llama oy à este retiro à los Pueblos vecinos, para ser edificados en la doctrina de un nuevo Mysterio, ò Sacramento, que en este Patronato se nos revela.

Y à la verdad no debìa explicarſe con menos ruìdo una devocion, que, por dirigirſe à MARIA en ſu Immaculado Myſterio, acaſo hà muchos ſiglos, que ſe repreſſaba en nueſtros corazones, y Clauſtros. Nadie podrà dudar, que eſſe nueſtro Santiſsimo Padre, y Maximo Doctor fundò nueſtro Monachato ſobre la fidelidad mas probada, y conſtante para con MARIA, nueſtra Madre, y Señora: porque èl fuè aquel fuerte Iſraelìta, que con una mano levantaba en Belén nueſtro Inſtituto, y con la otra apartaba, y rebatìa à los que oſſaban temerariamente obſcurecer la Virginidad de MARIA en el Myſterio del Portal. Sì, Geronymo. *Por tì vivìa mi Señora*, quando el Dragòn de Elvidio dilataba ſus obſcuras fauces, y preſumìa ſorberſe todo entero el Jordàn. El fuè quien viendo apoſtado à el Dragòn delante de eſſa Celeſtial Muger, para hacer naufragar la certeza de ſu Pureza Virginal con un torrente de blasfemias, que vertìa por ſu boca, ocurriò à la defenſa: enjugò, y purgò à la tierra con ſu eſpiritu ignèo, y vehemente: poſtrò à el Gigan-

gante, haciendole gemir baxo las aguas, que èl havia vomitado: y diò à la Muger con su pluma alas de Aguila, para volar à la soledad.

Ademàs de este hecho constante, tiene tambien probabilidad el sentimiento de algunos, que para probar lo antiguo de esta Solemnidad de la Immaculada Concepcion en la Iglesia, quieren, que nuestro Padre San Geronymo la haya anunciado desde el siglo quarto en su Martyrologio. Es evidente, que los que por semejantes caminos han emprendido buscar à esta Celebridad una antiguedad tan remontada, se han metido en el empeño de andar por vias dificiles, y superar dificultades bien arduas. Nuestro assumpto no consiente suscitar aora de nuevo este Juicio; pero me permite sin embargo advertir brevemente, que todo el fundamento de la Critica, que hizo contra este particular un docto Escriptor, (a) no tiene aun aquella solidèz, que parece, pedìa una prudente conjetura. Consiste este, segun aquel Author, en que aunque el Martyrologio Romano,

(a) El P. Salaz. de Concept. cap. 35. §. 3.

que anuncia esta Festividad, sea el mismo, que ordenò nuestro Padre San Geronymo, por lo que antes se llamò Geronymiano, se debe no obstante creer, que no fuè nuestro Santo Padre quien anunciò en él esta Solemnidad; sino que se le añadirìa despues entre otros muchos Santos, y Fiestas, que sin dificultad se le han agregado, mediante que en el siglo quarto no era celebrado este Mysterio en las partes de Oriente, ni lo fuè despues hasta el siglo nueve.

Yo confiesso, que es muy posible dicha agregacion à este Martyrologio: mas, que haya assi acaecido, no lo persuade el citado fundamento. Porque quàntos son los Santos, que entonces, y aun hoy se anuncian en esse Martyrologio Geronymiano, ò Romano, cuyas Festividades ni entonces, ni aora son conocidas en la Iglesia? A los mas de los antiguos Patriarchas, y Prophetas ha hecho lugar la Iglesia en esse mismo Martyrologio. (* Del Patriarcha Abrahàn hace este digna memoria à los nueve de Octubre: de David à veinte y nueve de Diciembre: de Aaron à primero

de

de Julio: de Danièl Propheta á veinte y uno de el mismo: y à este modo, segun los dias de sus transitos, se nos vàn anunciando los dichosos fines de aquellos hombres de Dios Ezechièl, Abdìas, Malachìas, Joèl, Esdras, y otros, que descansaron sobre la esperanza de resucitar con su Salvador *) Y con todo esso, ni son conocidas sus Festividades en la Iglesia de Occidente, ni se ha terminado aun la controversia, sobre si se les puede conceder Culto, y Solemnidad. Y no experimentan esto solamente los Santos del Viejo Testamento: porque sucede lo mismo con innumerables Martyres, y Confessores de Christo, que se anuncian cada dia en dicho Martyrologio, sin que tengan Culto, ni Festividad conocida en la Iglesia. Son muy pocos los dias del año, para dedicar Anniversarios à tantos Santos, como componen à el Martyrologio: sin otros infinitos, cuyos nombres solo pueden estàr escritos en el Libro de la Vida. Yà (decia en su siglo S. Cypriano *) no pueden numerarse los Martyres de Christo, des-

* Lib. de Exhortat. ad Martyr. cap. 11.

despues que và prevaleciendo la Fè, y se revalida la Virtud, segun aquello de San Juan: Vì pues una turba grande, que ninguno podìa numerar.

Si me fuera licito parar mas sobre esto la consideracion, adelantarìa aquì una conjetura, que acordasse à el Padre Salazar, à cerca de la epoca, que dà à esta Solemnidad en la Iglesia de Oriente, con el sentimiento del Padre Henrique Canissio, à quien impugna, por haver creìdo, que nuestro Santo Padre puso esta Solemnidad en su Martyrologio. Ambos dictamenes, creo, se concordarìan entre sì, y tal vez quedarìan satisfechos, concediendo à el primero, que hasta la mediacion del siglo nueve no se celebrò *publicamente* esta Festividad en la Iglesia de Oriente, que es quanto pretende; y afirmando, para salvar la sentencia del segundo, que fué, ò serìa conocida antes privadamente, que es lo que basta, para que nuestro Padre San Geronymo la celebrasse con su Discipulado, y la indicasse en su Martyrologio.

Este parece un medio acomodado à el

tem-

temperamento de aquellos ſiglos, en los quales, aunque la Igleſia no ſe hallaba yà tan turbada por los Tyranos, ſe ſentìa no obſtante combatida de los Hereges, partida en facciones, y tan poſſeìda de obſcuridad, que aun no acertaban à convenirſe entre sì los Pueblos de Oriente ſobre algunos Articulos eſſenciales de nueſtra Religion. En eſta deplorable ſituacion no eſtaba capàz el comun de aquellos Fieles, para recibir publica, y ſolemnemente un Myſterio, que era muy de ſupererogacion à la ſumma, y confeſsion de Fè, en que tomàran ajuſtarſe. Pero eſto no impide, que muchas grandes almas, yà por lo elevado de ſus conocimientos, y yà por el auxilio de la Soberana iluſtracion gozaſſen de unas luces, y ſentimientos ſuperiores à los comunes.

El Alba raya primero en las cabezas de los montes: y de allì và deſcendiendo el dia por grados haſta los valles, y abyſmos. Por eſte orden baxa tambien de lo alto ſobre los hombres el calor de la devocion. Primero derrama Dios eſta Divina uncion ſobre las

cabezas de ſus amigos, y de aquì corre à manera de unguento haſta el ruedo de la veſtidura de Aaròn. O ſe llueve primero eſte rociò ſobre el monte de Sion: y de aquì deſciende haſta el de Hermon. Aſsi reciben los montes de Santidad en ſus iluſtraciones la Juſticia, la Doctrina, y la Paz, que deſpues dàn à el Pueblo en el tiempo oportuno. Que por eſtos grados ſe haya dexado ſentir en la Igleſia el conocimiento, y devocion de eſte Myſterio, es una verdad, que tiene por fiador al miſmo Padre Salazar, (a) queriendo moderar con eſto la ſentencia del Chancillèr Juan Gersòn, que creyò ſer eſta una verdad de nuevo conocida en la Igleſia. Y para eſte fin uſa el dicho Padre de aquellas palabras: *Quæ eſt iſta, quæ progreditur ſicut Aurora ... ut Luna ... & ut Sol?* Conſiguiente à eſto los doctiſsimos Padres Pedro Caniſio, (b) Ambroſio Catherino, (c) y noviſsimamente Benedicto Plazza, (d) han procurado perſuadir, que entre los anti-

(a) Salaz. cap 37. (b) De Beat. Virg. lib. 1. cap. 7. (c) In Opuſcul. de Immacul. Concept. (d) Cauſa Immacul. Concept. act. 2. art. 3.

antiguos Santos, que tuvieron luz de esta Serenissima Aurora en su Inmaculado Mysterio, fueron nuestro Maximo Doctor Geronymo, cuyos testimonios se alegan en el siglo quarto para la defensa de la sentencia piadosa: y Sophronio, su Familiar, hablando à Paula, y Eustochio, discipulas, y dignas hijas del espiritu de nuestro gran Padre. De cuyas authoridades se havia servido antes el mismo Salazar (a) para probar la antigua tradicion, por donde en la Iglesia se ha derivado el conocimiento, y devocion à este Mysterio.

De aquì se infiere bien, que aun quando la luz de esta verdad no huviesse alumbrado, ni calentado à los Pueblos de Oriente, en grado de Sol, hasta el siglo nueve, no dexarìa por esso de rayar siquiera, como Aurora, en las superiores almas de Geronymo, Sophronio, Paula, Eustochio, y otros de su Discipulado, los que sintiendo en sus dociles corazones la blanda impression de calor, que como propriedad debe seguirse à

(a) Cap. 42. art. 4.

la luz de este Mysterio, le ofrecerìan en èl à MARIA las alabanzas, que por su Pureza merece: y por efecto de esta, aunque particular devocion, la escribiesse el Doctor Maximo en su Martyrologio. Pues ved, quièn havia de bastar despues de esto à reprimir el impulso de amor, que arrebataba à este Venerabilissimo Monasterio, para obsequiar à MARIA en un Mysterio conocido, y predicado, tantos siglos hà, en nuestros Claustros? Si quisieramos llevar todavìa adelante la alusion, que havia hecho antes, pudiera usurpar ahora las proprias palabras de San Juan, y concluir aquì, diciendo, que aquella Muger exempta, à quien Geronymo ayudò con su pluma, para librarse de aquel rio de blasphemias, que vertiò à sus pies Elvidio, y volar à la soledad, se havia alimentado en nuestro desierto por años, y por siglos, donde hasta la mediacion de los tiempos estuvo reservada de la cara de la Serpiente. (a)

No se crea, que esta diversion, que me fuè forzoso hacer de mi Exordio, haya hecho

olvi-

(a) Apocalypsi, 12.

olvidar vueſtra ingenua devocion hàcia nueſtra dulce Patrona, Iluſtre, y Venerable Sacerdocio, authorizado Ayuntamiento, y Cabildo, clara, y antigua Nobleza, reſpectable Colegio, donde con la recomendacion de las canas ſe halla toda la prudencia, y experiencia de la ancianidad. Ni me ſerìa facil à la verdad hallar un modelo perfecto de vueſtra conformidad, y piedad, ſi para vueſtro glorioſo exemplar no nos preſentàra hoy el Evangelio dos lineas nobiliſsimas, una de Sacerdotes, y otra de Reyes, con una Aſſamblèa de Jueces, que gobernaron en ſu tiempo à Iſraél. Eſtas comienzan en Abrahàn: y de aquì vàn deſcendiendo de uno en uno, haſta beſar la planta à MARIA en ſu Generacion, y Concepcion. *Abraham genuit Iſaac; Iſaac autem genuit Jacob ... Jacob autem genuit Joſeph, virum Mariæ.* Sin que el fin de eſta concurrencia, que aquì nos introduce el Evangeliſta, parezca diverſo del que excita ahora vueſtra piedad: porque, como ha dicho un Interprete, (a) la razon de deſcribirnos

 el

(b) Sylveir. in hoc Evang.

el Evangelio estas lineas de Sacerdotes, y Jueces es, porque se expressa en èl la Generacion de MARIA en qualidad de su Patrona, y Avogada: *Quia ipsa* (dice) *ut omnium peccantium auxiliatrix, advocataque nascebatur.*

Pero aun es muy corta la gloria, que recibe MARIA de tantos augustos ascendientes, respecto de la que goza por un solo descendiente, que nace de ella. *De qua natus est JESUS.* JESUS, que nace de MARIA, es aquel dilecto, sobre quien estriva toda la magnificencia, y pompa de esta Señora desde el instante, que se concibe. Y acerca del admirable modo, con que desde entonces pueda ser Madre, es muy fundado el juicio del docto Padre Salazar, que dice, haver sido el seno de esta Niña el primer Cenaculo, donde se sigilò, preparò, y consagrò desde su Concepcion la Carne, y Sangre de esse Augusto Sacramento. *Quia in instanti Conceptionis Caro, & Corpus Christi jam tunc in Corpore, & Carne matris consecrabatur.* (a)

Pero

(a) De Concept. cap. 34. num. 2.

Pero hoy roba toda nueſtra conſideracion un nuevo Sacramento, que predica à las riberas del Jordàn el Baptiſta. El Evangelio de la preſente Dominica le llama Baptiſmo de penitentia. *Prædicans Baptiſmum pœnitentiæ.* Los Santos Gregorio, y Beda lo han entendido del Baptiſmo de Chriſto, que ſe dà para la remiſsion de los pecados: y conforme à eſto nueſtro Padre San Geronymo lo nombra *Sacramento de regeneracion, ò de nueſtra concepcion eſpiritual*: que conſiderado atentamente, es el Myſterio, que envuelve el nuevo Patronato, y el aſſumpto, que para ſu inteligencia deberèmos hoy predicar. Sì: aora vuelvo à recordar lo que ſin eſte fundamento tratè mas principalmente en otra ocaſion. Y es, que el preſente Patronato no incluye directamente la Concepcion de Maria: à eſta la ſupone bien acreditada en la pia creencia de los Fieles. Lo que principalmente envuelve eſta eſpecial gracia de la ſingular Advocacion de MARIA, es una feliz regeneracion, y reformacion de Eſpaña. En una palabra lo dixe yà otra vez: la Concepcion eſpi-

Ap. Bourdal. Serm. de Conc.

ritual

ritual de España. Y ved aquì, cómo me vuelve à poner hoy en la boca el mismo assumpto el Baptista. Serà sin duda, para que con mas reflexion, y utilidad de los que me oyen, desenvuelva este nuevo Mysterio de nuestra reformacion, reconcepcion, ò regeneracion espiritual. Y con efecto es tan profundo por este lado el abysmo de misericordia, que en el mismo Patronato hace patente à España la tierna, y Pura MARIA, que en su explicacion puede fundarse un Sermon, digno, nada menos, que de todo el espiritu del Baptista, que hoy lo figura: porque èl nos compele à entrar por lo mas arduo, è impenetrable del amor de una gran Madre, que tira à desempeñarse magnificamente con los que hacen empeño de amarla, y honrarla. El desentraña un Sacramento escondido, donde athesora MARIA los abysmos de sus misericordias, para enriquecer à una Nacion, à quien và à hacer felìz, si ella no se obstina en ser miserable. El quiere finalmente presentarnos à esta Avogada empeñada por nosotros en tales trazas, que no solo se haga digno espectaculo para Dios, y los

An-

Angeles, ſino con que captive, y ſe haga amar de los corazones mas fieros.

Pues, ò Auguſta, que aſsi quiſiſte à nueſtra Nacion, que por ella os abanzais haſta el fin del amor, aun quando piſais la raya de vueſtro primer Sèr! Parte de aquel eſpiritu de Elias, que oy ſuſcitò Dios en Juan, para anunciar à las Gentes la charidad, que nos moſtrò vueſtro Hijo por medio del Sacramento de la Redempcion, es lo que neceſsita aora eſte indigno Miniſtro, y Siervo vueſtro, para revelar à quantos me oyen, un gran Sacramento de vueſtro Amor, oculto aùn en las pocas palabras de vueſtro eſpecial Patronato: porque deſpues de tanto, y tan glorioſo, como ſe ha dicho de Vos en el Myſterio, deſeamos romper mas la nuez por eſta parte, para regalar mejor nueſtro eſpiritu con la dulce medula, que encierra. O, quien me dieſſe aora, para volar à eſte pingue, y coagulado monte de tu Amor, y quitar de èl la ſubſtancia del cedro, para dàrla à comer à los que me oyen, las alas de un Ave! Sì, Señora: que hoy eſpecialmente os dexarèis

in-

inclinar à esta Oracion, que aunque tan comun en esta Casa por el titulo del Rosario, con que la proteges, merece aora vuestra singular aceptacion en el Immaculado Mysterio, con que os celebramos: porque con solo las palabras de esta Salutacion Angelica han probado eficazmente vuestra Concepcion en Gracia el Angel de las Escuelas Santo Thomàs, (a) San Alberto (b) Magno, San Pedro Chrysologo, (c) el devoto Idiota, San Fulgencio, San Buenaventura, y otros graves Doctores. Pues interpongamos todos una Oracion tan propria del Mysterio para obtener la gracia, que yo necessito.

AVE MARIA.

ET

(a) Opusc. 8. sobre la Salutacion Angelica: *Maria Purissima fuit quantum ad omnem culpam: quia nec originale, nec mortale, nec veniale peccatum incurrit.* (b) Lib. de Laudib. B. Virg. & Salut. Angel. *Ex peccato secutum est triplex væ, væ pœnæ, væ ignorantiæ, & væ culpæ: væ culpæ triplex, originalis, actualis, & venialis; sine omni isto tripl. væ fuit B. V.* (c) Serm. 140.

ET VENIT IN OMNEM REGIONEM Jordanis prædicans Baptiſmum pœnitentiæ in remiſsionem peccatorum.

Y predicaba por toda la region del Jordàn el Baptiſmo de penitencia en remiſsion de los pecados. *S. Lucas en el cap. 3. para la Dominiça 4. de Adviento.*

CONSIDERANDO las Leyes comunes, que el otro ſexo lleva ordinariamente un animo flaco, negaron à las mugeres el oficio de avogar, y hacer de Patronas en las cauſas agenas. (a) Lo miſmo huvo de ſentir el

(a) Leg. 1 §. Sexum 4. ff. de Poſtuland. cum leg. ſœmin. ff de Regul. Jur.

el Capitan Pelopides, quando al perſuadirle ſu eſpoſa, no aventuraſſe ſu perſona en una expedicion, que meditaba, le dixo con deſpejo propriamente militar: Vè, y ſugiere eſſas ideas en eſpiritus femeniles; que el dàr la vida propria por la agena es la obligacion mas digna de los Emperadores.

Harto magnifico fuè el exemplo, que Octaviano diò de eſta maxima. Se hallaba demandado uno de ſus Soldados, quien para dàr à ſu cauſa una poderoſa defenſa, llega à el Emperador, y le implora ſu patrocinio. Dale eſte un Avogado, que ore por èl; mas el Veterano deſnudando entonces ſu piel llena de cicatrices, ſe preſenta delante de Auguſto, y le clama: Hà Emperador, cuenta aquì, ſi puedes, las veces, que yo (a) no por vicario, ſino por mì miſmo dì mi vida à el cuchillo, por defender tu cauſa en la batalla Aciatica. Eſtas pocas palabras ſorprenden à Auguſto. Y para dàr una mueſtra de ſu magnanimidad, y humanidad, ſigue à el Soldado: ſube à el Tribunal para hablar en ſu

(a) Beyerlinc Verbo Patronus.

ſu cauſa: y lo defiende por sì miſmo en qualidad de Patrono.

Haſta ahora, Señores, vimos à Maria, nueſtra Auguſta, y nueſtra Patrona, portarſe en la cauſa de ſu Concepcion no ſolo, como una de aquellas mugeres, que no pueden defender à otros, ſino tambien à manera de una niña, ò pupilo indefenſo, que, como ſi no pudiera valerſe à sì, havia uſado del oficio de Patrono, que ſe havia tomado Eſpaña, para defender ſu original juſticia. Mas por ventura el que duerme, no harà alguna vez por levantarſe? (a) Havia de repreſentar ſiempre Maria en la cauſa de ſu Concepcion la perſona de niña delicada? Havia de dàr lugar à que tambien de eſta rara muger dixeſſe Pelopides, que ſolo aſpiraba à gozar en el ſilencio de ſu primer Inſtante ſu felicidad propria? Ignoraria acaſo eſta bella Infanta, que en ſu primer Inſtante havia ſido conſtituìda por Emperatriz de todas las criaturas, como dice el Chryſologo? (*) Por ultimo, havrìa dexado de ſaber eſta Señora la pugna,

(a) Pſalm. 40. (*) Chryſolog. Serm. 142.

las disputas, las expediciones, que havia sustentado esta Nacion, por defender el honor de su Augusta Reyna? Las legacìas por fin, los congressos, y las juntas, que mantuvieron siempre los Españoles, porque en la menorìa de su Señora no ossasse alguno atropellarle sus privilegios? O Señora nuestra! Ved, si era justo, que por Vos misma hiciesseis yà la defensa de los que por Vos havian militado. Todos esperaban alguna accion de vuestro brazo, en que assegurando por el valor de vuestra Concepcion la felicidad de España, vengasseis por resulta de esta Advocacion de España la justicia de vuestra Concepcion.

En esta ultima proposicion he querido prevenir el assumpto. Digo mas claro: Que pedìa yà la fidelidad de España, que le participasse Maria por medio de su Concepcion tanta gracia, que mas bien, que una gente pecadora, pareciessemos una Nacion, que se huviesse concebido pura. Digo mas: Que exigìa la gloria de este Mysterio, el que por una tan grande Advocacion hiciesse yà Maria resplandecer à su Concepcion no solo con

los privilegios de Immaculada, ſino emulando aun los chariſmas, y honores de Divina.

Eſta ha ſido la idèa de Renovacion, Regeneracion, ò Concepcion eſpiritual de Eſpaña, que ſegun habla N. P. S. Geronymo, nos ha trazado hoy el Baptiſta en el Baptiſmo, que predica: *Prædicans Baptiſmum pœnitentiæ*: Porque ſuponemos con San Gregorio, (§) y Beda, (*) que eſte Baptiſmo, que aquì vaticina aquel gran Propheta, es el Baptiſmo de Chriſto, ò el Sacramento de nueſtra Concepcion, ſegun nueſtro Maximo Doctor, donde para deſnudarnos del Adàn viejo, ò del antiguo error de nueſtra primera generacion, para ſer reengendrados, y concebidos por la gracia de Jeſu-Chriſto, tuvo èſte, que hacerſe nueſtro Medianero, y Avogado para con ſu Padre. Deſpues para defendernos en qualidad de tal, y reſtituirnos à nueſtra perdìda innocencia repreſentò en el Tribunal del Summo Juez nueſtra propria perſona, y con eſto el papel de reo convicto por nueſtro pecado. De eſte modo diſpuſo un cange

entre

(§) Gregor. Homil. 10. in Evang. (*) Beda in Marcum.

entre èl, y nosotros, sus clientes, por el qual nos diò à nosotros la estola de su justicia, dandole nosotros à èl nuestra tunica manchada con el delito del mayor parricidio. Y què obtuvo aquel Divino Avogado por una tan heroyca defensa? Què? Quièn no sabe, que por este medio nos restituyò Jesu-Christo, como por un derecho de postliminio, à nuestra primera gracia, tirando de aquì para sì la mayor exaltacion de su gloria? Porque en fuerza de aquella costosa advocacion, y mediacion, que hizo por nosotros el Redemptor, somos desnudos en el Baptismo de la forma del Adàn viejo, para ser otra vez formados, ò concebidos por la gracia de Dios, segun la imagen, y figura de su Unigenito, el Adàn nuevo. Y este Señor es assì hecho creer, y adorar como Dios en la ignominia de su Cruz de aquel mismo, que no le quiso obedecer como à tal, quando se mantenìa en el Trono de su gloria.

Es otro el character, que lleva el Baptismo de Christo? Pues estad atentos: y penetrarèis el propuesto Mysterio de Reforma-

cion, ò Reconcepcion de España, que en su Patronato le ha dispuesto Maria. Por èl nos consta, que esta Señora se constituye nuestra Medianera, y especial Avogada para con Dios en el primer Instante de su Concepcion. Tambien nos persuade San Bernardo, (a) que por virtud de este titulo de Avogada se obliga en el mismo primero Instante à tratar eficazmente ante Dios los negocios de la salud de España. *Maria facta nobis dicitur Advocata: quia apud Deum salutis nostræ negotia efficacitèr pertractat.* Y còmo harà esta Señora mas eficazmente este negocio? Parece accion muy digna de tan alta Avogada, que como Redemptora, que dixo à Santa Brigida, (*) que era con su Hijo, imite à este Señor en la forma de mediar, y avogar ante el Padre.

Con esto harà Maria ante Dios la persona de España, captiva à tantas servidumbres, que pagamos, segun San Pablo, por estipendio del primer pecado, como si estas calamidades, y males fueran suyos proprios.

(a) Serm. 1. de Annuntiat. (*) Lib. 1. cap. 35.

Y aſsi como el Divino Avogado por reparar con el Sacramento de ſu Regeneracion la ruìna de nueſtra primera concepcion, ſe humillò deſde el alto grado de Dios, y de Juſto por eſſencia, haſta tomar la miſma ſemejanza del pecado, aſsi eſta gracioſa Avogada para reparar los daños de la primera generacion de Eſpaña ſe ha de abatir deſde la hermoſa forma de Immaculada, qual ſe concibe, à repreſentar en aquel Inſtante la imagen de nueſtros pecados, como ſi ſe concibiera rea de ellos.

Eſta ha ſido la Divina maxima, ſegun la doctrina de N. P. S. Geronymo, de preſentarſe Chriſto, y Maria en nueſtro Evangelio, aunque innocentes, confundidos con todo eſſo, y contados entre una turba de pecadores, como ſi fueran culpados, para que pareciendo ellos hijos de pecadores, como todos, fueſſen todos hechos ſalvos por ellos. *Ut de peccatoribus naſcens, omnia peccata deleret.* (a)

Pues ved aquì, de donde reſulta en el nue-

(a) Commentar. in Math. lib. 1.

nuevo Patronato, ſegun propuſe antes, una gracia incomparable, que le participa à Eſpaña Maria, y una gloria incomprehenſible en ſu manera para la Concepcion de eſta Señora. Lo primero: porque deſnudandoſe Eſpaña de la culpa de la vieja Eva, para veſtirſe de la juſticia de ſu Avogada la Eva nueva, aparecerà por eſta Renovacion, ò Reconcepcion tan Santa, como ſi deſde luego ſe huviera concebido Pura. Eſto harà la primera Reflexion. Lo ſegundo: porque haciendo Maria en ſu primer Inſtante la perſona delinquente de Eſpaña, como ſi ella fuera comprehendida en el univerſal anathema, por librar à ſu clientela de eſta eſclavitud, reſplandecerà ſu Concepcion en el fondo de eſte humillamiento tan Pura, que emularà charisſmas, y honores de Divina. Eſta ſerà la ſegunda Reflexion.

)¶( )¶( )¶( )¶( )¶( )¶( )¶( )¶( )¶( )¶( )¶(

***

LO que primero merece nueſtra mas atenta conſideracion en eſta Renovacion, ò eſpiritual Concepcion, que nos diſpone el Patronato, es eſta gracia, que promete à Eſpaña ſu eſpecial Avogada, para que reſplandezca tan Santa, como ſi ſe huviera concebido Pura. Quièn de nueſtros mayores eſperarìa vèr eſte dia? Què Nicodemo, por mas perito, que fueſſe en la Ley, creerìa eſto? Que Eſpaña nutrida en todos los vicios, fuera capàz en ſu ancianidad de volver à nacer: y que en los ſiglos mas abanzados havia de ſoltar las manchas de ſu piel, para florecer con una juventud mas dichoſa, que aquella de que no la dexò gozar Adàn? Pero quièn dificultarà haver eſto de ſer aſsi, ſi ella ſe empeña en deſtruìr la obra de la charidad de Maria, que ſe nos dà à conocer por ſu eſpecial Patronato? O Beatiſsima! Haſta ahora fué el embeleſo de los corazones Catholicos, y el paſmo de los Eſpiritus Soberanos veros à Vos ſolamente exempta, por un rumbo

extraordinario de la adorable Providencia, de una ſentencia capital, que à todos nos lleva à la muerte, aun antes, que tengamos vida. Quàntas glorias ſe han dicho de tì, ò Sion! Haſta eſte tiempo todas rodaban ſobre el punto de aquella vueſtra felicidad perſonal. Hemos ſido como conſolados de las ruìnas de nueſtra primera generacion, con conſiderar ſolamente los privilegios de vueſtro feliz Inſtante. Noſotros nos llorabamos abyſmados en el limo profundo de aquel pielago amargo de males: y entretanto nos ſervìa de alivio levantar los ojos, y veros à Vos en vueſtra dulce Concepcion ſubir del miſmo mar, como una nube clara, y ſerena. La Fiera peſsima de aquel primer delito nos devoraba; y en medio de eſto tomabamos placer con miraros à Vos quebrantar la cabeza del Dragon. Pero, Señora, nos ſalìa de valde eſte placer? Quièn no conſidera, que à el paſſo, que levantabais ſobre el Adverſario vueſtros tropheos, hallaba eſte tyrano entre noſotros, ſus captivos, los deſpojos de un rico botin? Bramaba el Leviatàn, quando viendoos ſubir,

 co-

çomo vapor, ò emanacion Purissima de entre las olas sobre las Estrellas, no hallaba camino, para despicarse de Vos; pero convirtiendo aquì su furor contra nosotros, vuestros hermanos, que yaciamos en lo profundo del mar, nos mordìa en èl à su satisfaccion la antigua Serpiente. El Dragòn no podìa vengar en el sagrado de vuestra Persona las heridas, que vuestra tierna planta imprimìa en su cabeza: porque con alas de Aguila volabais del campo de batalla à lo pacifico de la soledad; pero con esto redoblaba su zaña: procuraba desquitarse de Vos en vuestra propria gente: y en las Naciones llenaba sus ruìnas. Pues ahora, dulce Maria, bastarìa yà el privilegio de vuestra singular Concepcion, y toda la plenitud de Gracia, que entonces os fuè debida por pillage de aquella inaudita victoria, para coronaros en vuestro primer Sér de un elogio, à que nada se pudiera añadir?

Quiero decir: Si podrìa con esto solo llamarse completa aquella vuestra primera victoria sobre el reato original, de manera, que por todas partes, y por toda la natura-

leza

leza ſe os debieſſe aparejar el triumpho? O admirable Avogada! Ahora quiero, que juzgueis Vos miſma entre Vos, y vueſtra Viña. Decidme, ſi podrìa ſer pleno vueſtro gozo, quando venciendo Vos à el Dragòn, veìais, que eſte aherrojaba mas peſadamente à vueſtros hermanos, ſus priſioneros, y que, por ſalir Vos exempta, mirabais à el Exactor agravar ſobre noſotros el tributo, para hacer con nueſtras almas las expenſas de una campaña, que le ſaliò tan mal. Abunde aquì cada uno en ſu ſentido, que yo entretanto deberè confeſſar, que ſi aquella exempcion era ſuficiente, para hacer perfecta la victoria de Maria, en quanto perſona particular, è independiente de otra obligacion, que de hija de Adàn, no podìa con todo eſſo ſer baſtante, para hacer completo ſu triumpho, y ſu elogio de todas partes cabal, ſi ſe le conſideran en el miſmo Inſtante las obligaciones de nueſtra eſpecial Avogada, y Patrona.

Si un Soldado particular (como quepan en él ſentimientos de humanidad) no ſe tendrà por feliz con que él ſolo haya eſcapado

vivo de la rota de ſu Armada, ſi vuelve los ojos à el campo, y lo mira cubierto con los trozos de ſus compañeros, y camaradas; conſiderad aſsi con proporcion à eſto, qué fortuna, ò victoria podrà celebrar un Capitan prudente, por haver èl ſolo ſalido ſano de la matanza, ſi entretanto llegan todavìa à ſus orejas los alaridos de los que perecen, la deſeſperacion de los deſvalidos, el ſonido de las armas: y alcanza ultimamente à vèr, còmo es llevado captivo el reſto del Exercito. Eſte Capitan hablarà victorias; ò tocado del tedio de ſu propria vida, llorarà con amargura el eſtrago de ſu gente? O ſi nò, decidme, ſi recibirà parabienes una piadoſa Madre, por haverſe ſalvado del naufragio ſobre una tabla, ſi le queda que vèr todavìa deſde la playa, còmo zozobran, y dàn vuelcos con las olas ſus amables hijos.

El que por ſu grado, ò cargo eſtà encomendado de los bienes de otro, no puede llamarſe feliz, con aſſegurar ſolamente las conveniencias de ſu perſona. Y ſi nò, preguntad à el Avogado, ò Patrono, ſi come con guſto

el

el dia, que lleva ſentencia contraria en la cauſa de ſu cliente. Pues ruegoos ahora, que conſiderèis à Maria en el primer Inſtante de ſu Concepcion ſalva de la rota, que en aquel ſalto, ò desfiladero vàn padeciendo quantos ſe conciben. Tened enhorabuena el ſabroſo placer de vèrla à ella ſola libre de las eſquadras de Aminadab. Celebrad tambien la gloria, de que entre una lluvia de ſaetas, que penetran en aquel trance à quantos vàn paſſando, Maria eſcapò ſin herida, y con ſu eſcudo ſano. Eſto es realmente quanto podìa deſear una hija de Adàn, que ſolo penſaſſe en aquel conflicto eſcapar con la vida. Pero quièn negarà, que le queda mucho, que andar, para llamar completo ſu triumpho, y pleno ſu gozo, ſi ſe ha hecho cargo en aquel Inſtante de las obligaciones de eſpecial Avogada de un Pueblo, que perece en el miſmo punto, y dà voces à ſu Patrona? Yà en fuerza de eſte oficio quiere, que ſu victoria no dependa unicamente de ſu libertad propria, ſino tambien de la ſalud de Eſpaña, à cuya frente ha querido marchar, como Co-

lumna, y como ſu Gefe, en el eſtrecho paſſo del primer Inſtante. Porque ſi eſte Pueblo, que eligiò para ſu Heredad, perece en aquel conflicto, ò à el cuchillo de Faraon, ò entre las ondas del Mar, aunqué la Columna llegue ſin ofenſa à la opueſta ribera, còmo ha de tomar Maria en ſus manos el tympano para cantar con el demàs Coro de Prophetiſas aquel Pſalmo de la victoria? Cantemos à el Señor, porque ha ſido glorioſamente magnificado: porque ſe diò para caudillo del Pueblo redimido, y lo conduxo en ſu fortaleza à el lugar ſanto de ſu habitacion: porque los introduxo, y plantò en el monte de ſu Heredad, y en el Santuario, que edificaron, y guardaron ſus manos: porqué para eſto dexò correr ſobre el enemigo ſu eſpiritu, y lo envolviò en el Mar, extendiò ſu mano, y los devorò la tierra: los dolores obtuvieron à los habitadores de Philiſtìn: ſorprendiò el eſpanto à los robuſtos de Moab: fueron conturbados los Principes de Edòn: quedaron atonitos los habitantes de Canaan, y cayendo ſobre todos el pavor, ſe hicieron immobles,

como

como piedras, hasta que passasse tu Pueblo, Señora: hasta que passasse el Pueblo, que tu posseiste?

Cantarìan assi Moysen, y Maria, su hermana, si aunque ellos se mirassen salvos, vieran fluctuar en el transito del Mar Roxo el Pueblo, que conducìa su mano? Luego es claro, que ni Maria, nuestro Caudillo, y nuestra Columna, podrà cantar como tal Avogada, y Patrona de España en su primer Instante una victoria completa sobre el pecado de nuestro origen, y sobre los demàs enemigos, que nos embarazan el camino de la eterna *Promission*, si mientras que ella camina, y se salva por una via extraordinaria, vè correr à España hàcia la condenacion con la demàs corrompida masa de Adàn.

Advertid, Señores, que esto no và à persuadir en nuestra nueva Patrona alguna ley, que la obligue à preservarnos del pecado de Adàn, como sin semejante lo ha sido ella. Và sì à convencer, conforme à el fin, que me propuse, que el titulo de Avogada, y Patrona, que Maria toma sobre España en

 su

ſu primer Inſtante, la obliga amoroſamente à reparar todas las quiebras, y daños de nueſtro primer sèr, para que mas bien, que una gente pecadora, florezcamos, como una Nacion Santa, que ſe huviera concebido pura. Porque ſabemos, que aunque eſta Avogada gozàra por atributo proprio la Omnipotencia, no podrìa hacer todavìa, que los que caìmos, no huvieſſemos caìdo: y el Decreto eterno de Dios eſtà yà dado para quantos han de morir, antes de vivir. Pero no hay coſa, que prohiba, ſe haga Maria en ſu primer Inſtante Reparadora de los males del nueſtro. Eſtas miſerias, eſtas flaquezas, eſtos tedios, eſtos impetus, eſtas ſervidumbres, que pagamos por aquella captividad, ſon todo lo que el amor de nueſtra Medianera no puede dexar de compadecer. Eſtas heridas ſon las que ha de ſanar. Eſtas las contriciones, ò quebraduras, que ha de ligar. Y eſtas enfermedades, y otros males, de que eſtà repleta mi alma, las que no puede excuſarſe de curar. Si nò pudo impedir, que huvieſſemos muerto, puede todavìa aplicar à ſu ſeno las lacias

ca-

cabezas de aquellos hijos, que le matò el comun Enemigo. *Puede* lavar nueſtras llagas; componer nueſtros ojos, boca, y ſentidos, y ſoplar en nueſtros roſtros un nuevo ayre de vida. Si yà por fin no pudo prevenir nueſtra eſclavitud, puede con ſus lagrymas diſſolver las cadenas, que oprimen à Eſpaña, la captiva hija de Sion. Y aun debe eſta dulce Madre ſentarſe à ſu lado, para llorar con ella, como ſi fuera llevada en la miſma captividad.

No es mas alegre, que éſte, el aſpecto, en que nos introduce la Venerable Maria de Jeſus à eſta dulce Niña en el miſmo Inſtante, en que ſe concibe, y anìma. „ Porque luego ordenò el Divino Poder (dice eſta (a) devota Sierva) que Maria con el conocimiento, y dolor de la caìda del hombre lloraſſe, y derramaſſe lagrymas en el vientre de ſu Madre: y con eſte milagroſo afecto pidiò luego en el Inſtante de ſu Sèr por el remedio de los hombres, y comenzò luego el oficio de Medianera, y Avogada. Veis, còmo mezcla

(a) Part. Primer. lib. 1. cap. 16. num. 231. y 232.

cla eſtá ſerena Aurora las riſas de ſu primer albor con las lagrymas, que deſtila ſobre el Mundo, para comenzar à cumplir con las leyes de Medianera? Veis, còmo en cumplimiento de eſte oficio ſe poſtra, y humilla en las anguſtias de aquel ſeno, como ſi ella fuera rea del pecado de los hombres? Pues (ò charidad de Maria para con Eſpaña!) Si aſsi ſe porta con un Mundo, de quien en aquel Inſtante ſe ha querido hacer general Medianera, què eſperamos, harà por Eſpaña, de quien en el miſmo Inſtante ſe ha declarado por eſpecial Avogada, y Patrona? A mi me parece, que en aquel Inſtante oygo hablar en nueſtra cauſa à eſta eficàz Avogada con aquellas palabras, que Chriſto Medianero dixo à ſu Padre, entrando en el Mundo. Vos, Señor, (a) no quiſiſteis hoſtia, ni ſacrificios, porque el hombre ſe reſtituyeſſe à ſu perdida innocencia. Pues ved aquì, me haveis dado un cuerpo apto para ſatisfaceros. Deſenfadad en èl vueſtras juſtas iras: porque por cabeza del libro eſtà eſcrito de mì, que harè tu voluntad.

Aña-

(a) Ad Hæbr. 10.

Añadid, si os place, que para esforzar mas su suplica esta mañosa Avogada, y hacer mejor el negocio de España, su Pueblo predilecto, và penetrada con el dolor de nuestra esclavitud, à desgreñar su pelo mas rubio, y suave, que el que en sì nutrìa, y adoraba Absalon. Que se quita aquella Corona de Estrellas, y gracias, que servìa de Tiara à su dorada cabeza, para cubrirla con polvo, y ceniza. Que en lugar de aquella tunica mas garvosa, que la de Joseph, quiere envolver su tierno, y delicado cuerpo en un saco de cilicio. Que se despoja de aquel undoso manto, que para dàrle magestad tomaba mas vuelo, que essos Orbes celestes, orlado, y circundado de variedad; y en su lugar se cubre de la tristeza, obscuridad, y miserias de España. Que por los anillos, con que el Esposo adornaba sus manos, que parecìan hechas à torno, y en vez de aquel collar de oro, esmaltado, ò serpentado de plata, que pendìa de su real cuello, prende sus manos con un manipulo de llanto, y dolor, y ata à su garganta la soga, que por su primera prevarica-

cion

cion arrastra este Reyno. Y por fin, que soltando aquellas famosas sandalias, con que por el ayre, que dieron à sus passos, captivò à el Rey esta hija del Principe, entra con los pies descalzos, bàxo todo el demàs triste aparato, y en forma de rea por nuestros delitos se postra en medio del estrado delante del augusto Solio del Juez.

O Cielos! Pasmàos, y desolàos con vehemencia, y llorad amargamente, Angeles de Paz: porque parece, que se nos turbò, y obscureciò en breve aquella clara Aurora, que llenaba de luz, y esperanzas à el Cielo, y la tierra. Ved (si para ello hay fortaleza) que la que en este Instante se formò llena de Gracia, y vestida de innocencia, ha querido, por defender à una Nacion, de quien se ha encargado especialmente, cubrirse de la ignominia agena, y parecer afeada con nuestro original delito la que ni hizo pecado, ni fuè hallada en dolo. Ni penseis, nobilissimos Españoles, que quando yo os hago de Maria un tan triste espectaculo en el primero, y feliz Instante de su Sér, me dèxo llevar para

ello

ellò de algun humor melancolico, que me domìna. Antes debeis reflexionar ſeriamente, que diſta tanto el alegre Myſterio de la Concepcion de Maria del nuevo Myſterio de nueſtra Renovacion, ò Reconcepcion, que lleva en sì el Patronato, quanto và del feſtivo Myſterio del proximo Nacimiento del Verbo à la triſte tragedia de ſu Paſsion, en que Jeſu-Chriſto repreſentò la perſona de reo, por reengendrarnos, y adoptarnos à ſu Padre en la forma de hijos.

En efecto, por haverſe hecho Jeſu-Chriſto nueſtro Medianero, dice el Chryſologo, que ſe humillò à tomar nueſtras enfermedades, y dàrnos ſus virtudes: à permutar ſus riquezas Divinas con las neceſsidades humanas: à recibir injurias, por repartir honores: y à llevar el tèdio de una vida corruptible para diſtribuìr ſaludes. Por tanto havia de llamarſe Mediador del nuevo Teſtamento: porque para hallarnos la eterna Redempcion, havia de entrar por noſotros en el Santa: no por la aſperſion de la ſangre de animales, como en el primer Teſtamento; ſino con ſu propria San-

gre

gre à ofrecer por noſotros el precio de nueſtra reconciliacion, y conſeguirnos la remiſsion de los pecados. ,, Para adquirirſe aſsì eſte
,, nombre eterno, (a) y ſalvar à ſu Pueblo,
,, ſe diò à sì miſmo. Se entregò, como dice el
,, Apoſtol, por nueſtros delitos, (b) è hizo por
,, noſotros (c) pecado el que no havia conoci-
,, do pecado. Y el que por ſu nombre es ben-
,, dito en todos los ſiglos, fuè hecho en la Ley
,, por noſotros maldito. (d) Y por fin pagò
,, nueſtros pecados en ſu proprio Cuerpo ſobre
,, el Leño, porque los que haviamos muerto
,, por el pecado, viviessemos por ſu juſticia. (e)

En eſto conſiſte lo mas heroyco del oficio de Medianero, en poner el alma por la defenſa del miſerable, y dàr la vida propria por la agena. *Erit anima tua pro anima illius.* (f) A eſto ſe atenìa Ruben, quando pedìa à Benjamin. Señor, le decia à Jacob, fia à mi cuydado, y defenſa à vueſtro hijo menor; y ſi el muchacho pereciere en mis manos, requierelo de mì. Si yo no lo llevàre, y os lo reſti-

tuyere

(a) Machab. 1. cap. 6. (b) Ad Rom. 4. (c) 2. ad Corint. c. 5. (d) Ad Galat. cap. 3. (e) 1. Petr. cap. 2. (f) 3. Reg. cap. 20.

tuvere ſano, quiero ſer reo de eſte pecado en todo tiempo delante de tì. (a) Luego ſi guſtais, que eſta Auguſta Virgen ſea en ſu primer Inſtante nueſtra Medianera, ha de tolerar tambien vueſtra piedad conſiderarla en eſſe primer Inſtante repreſentando en ſu perſona nueſtras flaquezas, y aun haciendo por Eſpaña el papel de pecadora. Su alma llena en aquel Inſtante de juſticia original, la ha de poner por la nueſtra, ſi es meneſter, para ſanarla del contagio antiguo. Eſpaña ha de veſtirſe en eſta Renovacion, y Reconcepcion de la nueva Eva; aunque Maria, como Medianera, ſe cubra de la Eva vieja: porque con eſta traza harà padecer tanta fuerza à los Cielos, que à ſer mudable el eterno Decreto, ſe exceptuarìan con ella del reato original los Eſpañoles. Pero no pudiendo yà irritarſe aquel antiguo pacto, nos reſtituirà à una vida, que parecerà no haver jamàs guſtado la muerte, y harà florecer ſobre noſotros tanta ſantificacion, que mas bien, que una gente pecadora, parezcamos una Nacion ſanta, que ſe huviera concebido pura.

(a) Geneſ. cap. 43.

Ved, ſi no, un modelo de quanto ſe ha dicho, figurado por el Eſpiritu Santo en Eſthèr. Eſta Heroina, en quien, ſegun la ſentencia comun de Padres, y Expoſitores, nos quiſo repreſentar Dios los privilegios, immunidades, y gracias de Maria en ſu primer Inſtante, ſe nos pinta para eſto nacida de una raza captiva por ſus pecados en Babilonia; pero tan feliz à el miſmo tiempo, que merece por ſu gracia elevarſe ſobre la captividad miſma, y hacerſe adorar como Reyna de ciento y veinte Provincias. Pues notad ahora, que hallandoſe ſu Pueblo Hebreo condenado à morir por la perverſidad de Amàn, el anciano Mardoquèo, cubierto con un ſaco de cilicio, ſe preſenta en los atrios del Palacio de Eſthèr: y uſando de la authoridad, que todavìa le inſpiraba haver ſido ſu Nutricio, y Patrono, le dirige eſta eficàz, y breve repreſentacion. Señora, Amàn, el ſegundo deſpues del Rey, nos maquina la muerte. Ni penſeis Vos en ſalvar ſolamente vueſtra alma à titulo de veros Reyna. Acordaos, ſi no, de los dias de vueſtra pequeñèz, y como fuiſteis

nutrida, y defendida entre mis manos. Con esto invocarèis à el Señor: hablarèis à el Rey por vuestro Pueblo: y nos redimirèis de la muerte.

No es esta la idèa, que haviamos nosotros formado de nuestro Patronato? Es otra la peticion de Mardoquèo à Esthèr para su Pueblo, de quien la constituye Medianera, y Patrona, que la libertad de una capital sentencia, que havia impuesto sobre aquella Nacion el dolo de Amàn, sombra de la que à este Reyno hace llevar la malicia de Adàn? Pues veamos ahora, còmo desempeña Esthèr su cargo de Medianera, para que sepamos lo que hemos de pedir, y esperar de Maria para esta Nacion, de quien và à hacer en su primer Instante el oficio de especial Avogada.

La ilustre Hebrèa, sabida la consternacion de su gente, se llena de dolòr, y toma la resolucion de hablar à el Rey. Para acertar esta peligrosa entrada, en que por virtud de un Decreto de Assuero debìan incurrir su enojo quantos no eran primero llamados, se previene Esthèr con todas sus gracias, y artes,

Para esto refiere el Historiador Sagrado muy por menudo el culto, y adorno, con que la Reyna aumenta su natural hermosura: y no omite ni aun aquellos donayres, melindres, y tiernos movimientos, con que una Señora joven, hecha à el Palacio, y aconsejada por un viejo tan sagàz, como Mardoquèo, sabrìa avivar su atractivo, baxo el seguro de que no iba à merecer otro amor, que el de su esposo, ni con otro fin, que salvar à un Pueblo proscripto. Pero lo que en medio de todas las trazas, con que Esthèr assegurò su entrada primera (ò llamadla, si gustais, su concepcion, para llegarnos mas à el lenguage de los Interpretes) en medio, digo, de las lagrymas, que allì derrama, de las medias palabras, que articula, para decir mejor su dolor, y temor, de la delicadeza, que aparenta, de los desfallecimientos, que afecta, à vista de quien sabe, que no la aborrece: lo que en medio pues de estas artes, con que se hace Señora del alma del Rey, su marido, nos descubrirà mejor, segun mi pensamiento, la sabidurìa, y amor de Maria, nuestra Patrona,

na, quando en la primera entrada de ſu Concepcion hace por eſte Reyno el oficio de Avogada, ſerà vèr à Eſthèr quexandoſe, y preſentandoſe ante el Rey, como comprehendida en el Decreto de Amàn con el demàs cuerpo de ſu Nacion, y pidiendo con la libertad comun la immunidad de ſu propria vida. Si yo he hallado gracia en tus ojos (dice à el Rey) dame mi vida, por quien ruego, y la de mi Pueblo, por quien ſuplico. Solo con tocar la mente de Aſſuero la triſte eſpecie, de que ſu Eſthèr, en quien librabà todas ſus complacencias, pudieſſe ſer deſtinada à morir por la ſentencia de Amàn, ſe llenaba de horror: y cubriendoſe con las manos el roſtro, ſalìa à dàr gritos, y carreras por un jardin. Bien veìa eſto la aſtuta Hebrèa. Tambien veìa à el Rey empeñado en aſſegurarla ſobre ſu palabra Real, que aquella Ley no ſe havia impueſto por ella, ſino por todos. *Non pro te, ſed pro omnibus hæc lex conſtituta eſt.* Pero como ſu principal inſtancia era hacer la defenſa del Pueblo, que la havia invocado, no podìa con [illegible] ſeguridad de ſu vida dàrſe

por

por contenta. Què harè yo, Señor, instaba la Reyna, con vèrme entre tantos exempta de essa dura Ley? Y mi Pueblo? Còmo podrè yo vèr su ruìna, y vivir? *Quomodo potero substinere neçem, & interfectionem Populi mei?* Entre tanto, que con la libertad de mi vida no me concedas la del Pueblo, por quien avogo, no me daréis un testimonio, que me convenza, à que hoy hallè gracia en tus ojos. *Si inveni gratiam in oculis tuis, ò Rex, da mihi animam meam, pro qua rogo, & Populum meum, pro quo obsecro.*

Notad à lo que se expone el empeño de Esthèr: ò à no juzgarse ella por segura de la muerte; ò à no creerse en gracia del Rey, si con ella no es declarada su Nacion por libre de la sentencia. Estos pareceràn arrojos à los espiritus apocados; pero las almas grandes, que, como Aguilas, ponen siempre su nido en los lugares arduos, los miran como necessidades, y aun los regulan por obligaciones. No creerìa Moysès, que havia llenado el oficio de Gefe, y Pro-

tector de la Casa de Jacob, si quando vè à Dios inexorable contra el Pueblo, que havia delinquido, no estrechasse tanto su suplica con Dios, que le dixesse: Ea, Señor, pues contadme à mì con mi Pueblo. Resuelto me hallo à tomar la suerte, que à èl le tocàre. Si le haveis de asolar, comenzad por mì. Si lo abandonas, y apartas de èl tus ojos, allà irè yo con èl, y apartaràs tambien tu serena cara de mì: con que asi, Señor, ò perdona à mi Pueblo; ò borrame à mì de tu libro. (a)

No podia tener menores designios Esthér sobre un Pueblo destinado à ser victima del odio de Amàn. Una vez que esta Señora se huviesse resuelto à mediar por èl como Avogada, y Protectora, esto la empeñaba à seguir la fortuna de su Nacion hasta qualquiera trance; ò peregrinarìa en medio de ella à el mas apartado Paìs, donde se le quisiesse hacer sentir su captiverio; ò en caso de passarlo à cuchillo, mezclarìa ella su sangre con la demàs, que se derramasse. Yà se vè,

(a) Exod. cap. 32.

vè, que en aquella ſazon era eſto mas impoſsible para el rendido Aſſuero, que ſoltar la mitad de ſus Provincias; pero por lo miſmo era tambien neceſſaria la abolicion de la Ley, y la libertad de todo el Pueblo. Y en efecto eſta es la reſolucion, que Eſthèr lo obliga à tomar con aquella traza. Como lo pides, Señora, dice el Rey. Tened allà mi anillo, y en mi nombre podeis eſcribir à el Pueblo, como os agrade. *Scribe ergò Judæis, ſicut vobis placet.*

Ahora quiero, que renoveis vueſtra atencion, Señores. No es eſte paſſage de la Hiſtoria Sagrada, donde el Eſpiritu de Dios nos quiſo repreſentar una idèa de Maria en el Myſterio de ſu primer Inſtante? Contriſtarè yo tampoco à el miſmo Eſpiritu, que aquì habla, por aplicar, y entender de Maria, haciendo en ſu Concepcion la defenſa, y Patronato de Eſpaña, quantas trazas ſe nos refieren aquì de Eſthér, para hacer la defenſa de otra Nacion, condenada à morir? No: porque aun mucho antes, que yo, havia hecho un uſo caſi ſemejante de eſte lugar un

gran-

gran Theologo de su siglo. „ Esta es aque-
„ lla Esthèr (dice de Maria en su Concepcion)
„ que en tanto riesgo de su Pueblo, deponien-
„ do las vestiduras Reales, que le eran decentes,
„ se cubriò con las lugubres: se rocio con ce-
„ niza, y se envolviò en un cilicio: olvidò sus
„ unguentos, y adornos: desgreñò sus cabe-
„ llos: y llenandolo todo de lamentos, no to-
„ ma de su propria felicidad, y salud cierta al-
„ guna consolacion; sino postrada por noso-
„ tros dice, adorando: *Tu scis, Domine, &c.* (a)

Pues ahora: Si aquella sombra de Maria en su Concepcion consigue con aquellas artes no solo ser declarada ella por exempta de una Ley, que nunca la comprehendiò: *Non pro te*; sino que libra tambien de la misma Ley à su Pueblo, como si jamàs le huviera comprehendido: por què no havrèmos de esperar, que por medio de esta Advocacion de Maria, nuestra Patrona, no solo se acabe de declarar su exempcion de la general sentencia de Adàn, que nunca la comprehendiò; sino tambien la libertad de

H este

(a) Ambrosio Catherin. in suo Opuscul. lib. 3.

este su Pueblo, como si la dicha sentencia no le huviera alcanzado? No mira esto à la immunidad de la muerte, dolencias, y otros reatos menos principales de aquel primer delito; sino solo à el efecto principal de aquella libertad; que consiste en participarsenos tanta gracia, que no teniendola nosotros ociosa, ò vacìa, nos harà parecer no una gente pecadora; sino una Nacion Santa, que se huviera concebido pura.

Esta consequencia es mas necessaria aun en el Patronato de Maria, que lo fuè en la advocacion de Esthèr: porque allì pendìa toda la libertad de aquel Pueblo de la purificacion de una condicion, que no es expresso en el Texto, se huviesse cumplido; pues no se le contextò expressamente à Esthèr, si havia hallado gracia, ò nò en los ojos de Assuero, que era la condicion, que ella ponìa. *Si inveni gratiam ... da mihi Populum meum.* Pero en nuestro Patronato hallamos una certeza expressa, y Divina de haverse purificado aquella condicion, de que tambien aquì depende nuestra libertad: porque es

oraculo expresso, que nuestra Mystica Esthèr hallò gracia para con Dios. *Invenisti gratiam.* Y esto fuè, segun el devoto Idiota, en la entrada de su Concepcion. *Invenisti gratiam* (dice) *quia* (a) *fuit in te ab originali labe præservatio.* Luego España, su Pueblo, le serà dado por libre. *Si inveni gratiam ... da mihi Populum meum.* Luego serà este Reyno levantado, como si nunca huviera caìdo. Parecerà tan libre, como si jamàs huviera pagado servidumbre. Gozarà una vida, como si no huviera visto à la muerte. Y florecerà tan Santo, como si se huviera concebido puro. Ea pues, no temas yà, Esthér, y teme tù menos, Maria (concluirèmos aquì con Andrès (*) el Obispo de Jerusalèn) porque hallaste aquella gracia, que nos havia perdido Eva. *Si inveni gratiam, ò Rex. Invenisti gratiam, Maria. Scribe ergò Judæis, sicut vobis placet.*

O España! Desde ahora pudiera con toda certeza felicitarte, y aun quisiera poder añadir, que no temiesses, porque hallaste por

(a) Libr. 5. de Contempl. B. V. cap. 6. (*) Apud Salazar de Concept. cap. 39.

Maria la gracia, que perdiste por Eva. Pero creo, que por lo mismo, que has hallado essa gracia, debo decirte, que temas. Maria, nuestra Avogada, en hallando essa gracia, merece oìr de la boca de un Angel un alegre Ave: porque havia de responder esta Señora con sus virtudes à el dòn de Dios, que se le confiaba: porque en ella no havia de estàr vacìa, ociosa, ni ligada aquella gracia; sino por un rectissimo uso, que havia de hacer de ella, havia siempre de crecer de una virtud en otra virtud. Pero quién de nosotros, Señores Españoles, ha de corresponder con la reformacion de su porte à la gracia de Renovacion, ò à la Reconcepcion en gracia, que nos consigue Maria por su Patronato? Còmo no deberèmos significar por un triste *Væ* mejor, que con un alegre *Ave*, el fundado temor de que usarèmos solamente de estos privilegios, y gracias para quatro Fiestas, donde tiene la mayor parte el ruìdo, y la emulacion; ò para gloriarnos vanamente sobre otras Naciones, como se jactaban los Pharisèos, que ellos solos entre las gentes podian llamar Padre à

Abra-

Abrahàn, quando asi nos hagamos indignos de decir Madre à Maria; ò porque trayendo à un sentido reprobo las palabras del Apostol, creamos, que para nuestra Reformacion nos basta esta gracia, aunque nos expongamos en las ocasiones mas peligrosas, y nos entremos sin reserva en aquellos tratos, que rara vez se entablan, ò se sustentan sin conocido peligro; ò finalmente (que es lo mas ordinario) porque escondiendo en el sudario estos talentos de gracia, no hagamos de ella todos aquellos usos, que Dios requirirà, quando nos pida razon de ellos; y en hallando, que nos hicimos inutiles en ellos, y en nuestros estudios, sea mandado llevar à los extraños el talento del Patronato! O! si procurassemos desfrutar bien los thesoros, los auxilios, las gracias, y demàs utilidades, que podemos tirar de este Titulo! Quièn duda, que pondriamos baxo los pies à nuestros enemigos? Que se unirìan la Justicia, y la Paz en los Pueblos? Que se asseguraría el amor en las Familias? Que nos serìan de leche los mares para la prosperidad del Comercio? Que

se

ſe nos harìan los Cielos de miel, y no ſe manifeſtarìan tantas veces de bronce, para hacernos hollar una tierra de azero? Que mejor, que quanto ſe finge del ſiglo de Oro, lograrìa ſu perfeccion cada eſtado de perſonas? El Clero viera florecer en medio de sì la pureza de ſu antigua diſciplina. Repararìan ſus brechas las Religiones. Y por fin ſe experimentarìa, que era yà llegada à todas las coſas una apetecida reforma; ò que ſe havia renovado, ò reconcebido Eſpaña: porque deſpojada eſta de la Eva vieja, ſe viſtiera de la juſticia de la nueva para cantar llena del Eſpiritu Santo à ſu Avogada aquello de el Pſalmo: Rompido has, Señora, mi ſaco, y me has veſtido de alegria. Porque cubierta con la eſtola primera de ſu nueva Patrona, comenzarìa à reſplandecer como una Nacion Santa, que ſe huviera concebido pura.

RE-

REFLEXION SEGUNDA.

CONVIENE, que Maria persevere aun en su primer Instante cubierta de esse saco, de que nos despoja, para que nuestro entendimiento por unas razones mas que piadosas, y de congruencia, se vea obligado à consentir, en que no solo se concibe esta Señora Immaculada, sino adornada tambien de charismas, y honores Divinos. No và esta segunda Reflexion à subsanar el escandalo, que pueda tomar la ignorancia de algunos en su misma malicia, por vèr à esta Avogada puesta, por defendernos, en la representacion mas abatida: porque los que se escandalizaren, oìda esta palabra, deberàn juntarse à los que, segun San Pablo, caen en el escandalo de la Cruz, y conforme à la maxima del Salvador, seràn dexados como ciegos para conductores de otros ciegos. Servirà sì por una debida consolacion à los piadosos corazones Españoles, à quienes como se han interessado tanto, en que nuestra dulce Madre, y Patrona se presente à el Mundo

vesti-

veſtida con toda la pureza, y claridad de la Aurora en ſu primer Inſtante, les ſerà acaſo moleſto eſte raro eſpectaculo; y haciendolos ſu amor temblar, donde no hay que temer, les parecerà por eſto, que ſe cayò à ſu viſta la gloria del Libano. Lloraràn ajada la hermoſura del Carmelo, y Saron. Arbitraràn, no sè, còmo, de que ſe haya olvidado la Virgen de ſu faja pectoral, y de que la Eſpoſa ſe cubra en el dia de ſus bodas con el luto de la viudez. Mas no obſtante, Señores, volved à vèr à Maria en eſſa repreſentacion de ignominia; y acaſo os parecerà yà tan graciosa, que no ſolo os parezca en eſſe abatimiento concebida Pura, ſino reſplandeciendo tambien con honores, chariſmas, y acciones Divinas.

Con efecto, aunque para perſuadir la certeza de eſte Myſterio, no huvieran esforzado los Padres, y Doctores tan ſolidas, y eficaces razones, baſtaria eſte Patronato de Maria, para que el humano juicio no pudiera diſſentir à tener ſu Concepcion por Santa. Vedlo, ſi nò, probado en todo rigor

Me-

Metaphyſico. Maria ſegun el ſupueſto Patronato es en el primer Inſtante de ſu Concepcion nueſtra Medianera, y Avogada: luego en eſſe miſmo Inſtante debe ſer Immaculada, y Santa. Eſta ilacion la abona, y deduce San Pablo del miſmo antecedente, convenciendo con ella à los Hebreos de la Santidad, è Innocencia de Chriſto. Eſte Meſsìas (aſsi razona (*) aquel gran Logico) fuè conſtituìdo Pontifice, para mediar por noſotros, y ofrecer ſacrificio por nueſtros pecados: luego debìa ſer Santo. Porque tal debe ſer el que ha de mediar, y pedir por otros (à el tiempo, que ha de entrar à mediar:) conviene à ſaber: puro, ſanto, innocente, immaculado, y ſegregado de los pecadores. Luego ſi Maria entra à mediar por Eſpaña en el primer Inſtante, que ſe anìma, deberà ſer en eſſe miſmo Inſtante Pura, Innocente, Immaculada, y ſegregada, ò preſervada de entre todos los pecadores.

Eſte diſcurſo yà otros lo havian co-

(*) Ad Hæbr. cap. 75. ỽ. 25.

menzado antes, persuadiendo la Pureza de esta Señora en su primer Instante, por ser Avogada de los hombres; pero mientras no sentassen, que era tal Avogada en su primer Instante, se trabajarìa en vano, para convencer con esto solo la Santidad de su origen, y nunca probarìa mas, que de otro qualquier Santo, que invocamos por Patrono, y Avogado. El presente Patronato es quien solida este discurso. Por esso dixe antes, que no solo convenìa, para levantar los interesses de España, que Maria se declarasse en su primer Instante por nuestra Avogada, sino que era tambien necessario, para que con una accion tan digna de el brazo de aquella poderosa Niña, como es esta, defendiesse, è hiciesse respetar por sì misma su propria innocencia.

Mas yà no me contento con esto: porque el especial Patronato nos hace formar mas altas idèas de la Concepcion de Maria: y pide su gloria, que llevemos mas adelante nuestras pretensiones. Para ser esta Señora en su primer Instante Immaculada,

le

le baſtaba la gracia, con que ſe concibe; pero que quien ſe forma innocente, quiera abatirſe à parecer criminal, por hacer à otros participantes de ſus privilegios, eſto yà no es aì, como quiera, concebirſe Pura, ſino emular acciones, y honores de Divina. Sì: pues una Niña, que ſe acaba de concebir con mas riquezas de gracia, que pudieron congregar para sì muchas hijas: una Santa Sion mas amada de Dios en las puertas de ſu Concepcion, que todos los Tabernaculos de Jacob: una criatura, que en el miſmo Inſtante, que no hizo pecado, ni fué hallada en dolo, quiere de ſu libre voluntad, para manifeſtarnos ſu alta charidad, tomar ſobre ſus eſpaldas nueſtros delitos: una Señora, que puede juntar en ſu perſona, por defender à Eſpaña, los dos extremos de ſer por sì hija de Gracia, y por noſotros hija de ira: y que ſabe, ſin dexar de ſer digna de Amor, hacerſe objecto de un Divino odio: ſon todas unas acciones, que aunque hagan à el Patronato un Myſterio de eſcandalo para los ma-

los, y de locura para los necios, y Gentiles, ſeràn para noſotros los Eſpañoles, ſus electos, argumentos de una Virtud Divina, y de una Sabiduria Divina. *Dei Virtutem, Dei Sapientiam.*

Eſta es la razon, que dice San Ambroſio, (*) convencìa à el Ladron en el miſmo ſuplicio, para rendirſe à confeſſar, que el que padecìa con èl, no podia dexar de ſer un Hombre Dios. *Hic credidit Dominum propter dolorem.* Porque bien ſabìa Dimas, que aquel, que allì morìa en tanta baxeza, no havia hecho algun mal. Tambien ſonaba entre la grita de ſus enemigos, que à muchos havia hecho ſalvos. Sobre eſtos conocimientos elevaba el prudente Ladron ſus miras, y lo halla hecho un Varon de dolores, y ſabidor por experiencia de nueſtras enfermedades: le compadecìa acabado de triſteza: lo oìa blaſphemado de un gran Pueblo: lo veìa abandonado aun de ſu miſmo Padre: y que pendiente entre el Cielo, y la Tierra, eſtaba pueſto, como Signo de con-

(*) Serm. 45.

contradiccion para tolerar ſobre sì la colera de ambos. En medio de eſta inundacion de amargura le oye todavìa diſculpar con dulzura à los que le brindaban la hiel: bendecir à los que le maldecian: y mediar como Avogado por los pecados, que no hizo. Pues en què me embarazo? Và de aquì à concluìr el Ladron. Una Perſona por sì innocente, y hecha rea de muerte por crimenes agenos: un Sujeto, que ſiendo por sì el Bendito de las gentes, ſe ha hecho aquì, ſegun la expreſsion del Apoſtol, el maldito de la Ley: un Señor, que es la Santidad miſma, y la Gloria del Padre, quiere vèrſe aquì herido de la mano de Dios, y ſer reputado como uno de los delinquentes: y para hacer ſalvo à ſu Pueblo, hacerſe reo de nueſtros pecados: eſto es lo que no puède emprender, ſino algun Hombre Dios. *Hic credidit Dominum propter dolorem.* Con efecto eſto es lo que mas hizo reſplandecer la Divinidad de Chriſto en el Mundo: mas, que el mar, à quien ſerenò: mas, que el milagro, con que ſuſ-

tentò à las turbas en el Desierto: mas, que los muertos, que restituyò à la vida: mas, que la misma Gloria, que lo rodeò en el Tabor. Sobre todo, y mas, que todo, ha hecho conocer su Divinidad en el Mundo la semejanza de pecador, que el Justo por naturaleza tomò por nosotros. Aquellas agonias, aquellas tristezas, aquellas ignominias, y aquella Cruz fueron, segun habla Tertuliano, quienes lo calificaron en la Tierra con todas las pruebas de la Divinidad. *Omnibus Divinitatis probationibus.* (a)

Pues, ò admirable Santidad de Maria en el primer Instante de vuestra Concepcion! Que para manifestarnos quanto nos amabais, quisisteis en esse Instante, en que os presentabais à Dios mas hermosa, que Esthèr, mas pura, que los Angeles, y mas perfecta, que todas las criaturas juntas, constituiros nuestra Avogada, para hacer vuestras nuestras miserias: haceros por nosotros rea, para llorar nuestras culpas: llevar sobre vuestro cuello nuestras cadenas, como

(a) Tertul. de Trinit. cap. 13.

si fuesseis Vos la captivà: y rogar por nuestra libertad, como si fuerais la interessada. Què juìcio hiciera de Vos aquel ilustrado Ladròn, si os viera en aquel primer Instante, en que os rodeaban tantos resplandores Divinos, hecha anathema por vuestros hermanos, y que representabais en vuestra tierna, y adorable Persona la abominacion del pecado de España, porque èsta salga à la Scena vestida con ropas de boda, y ceñida con vuestrà estola primera? Yo, Señora, he de concluìr por todos, creyendo, que el especial Patronato, que nos concedeis, no solo os evidencia concebida en Gracia, sino adornada tambien, segun el dicho de Tertuliano, con todas las pruebas de la Divinidad. *Omnibus Divinitatis probationibus.*

Veis aquì, Señores Españoles, las utilidades, que mi escasa luz alcanza à percibir en este nuevo Patronato. Pero debe tambien cada uno de nosotros considerar para sì, à què terminos nos reduce con esto nuestra Avogada, para tratar seriamente de la Renovacion, Regeneracion, ò

Con-

Concepcion eſpiritual, que ellas nos procuran, y que hoy nos eſtà predicando el Baptiſta. Acordemonos de los deſeos de nueſtros mayores, en los que noſotros no ſomos menores, ſobre los que parece, que hemos jurado no tener ſilencio, haſta que, ſegun dice Iſaìas, (*) ſe ponga à Jeruſalèn alabanza en toda la Tierra, y ſe eſtablezca ſobre la firmeza de la Fè eſte Myſterio. Probemos ahora, ſi ſon eficaces eſtos deſeos, para que todo el Mundo crea, y celèbre, que Maria hallò Gracia para con Dios en ſu primer Inſtante. Porque yo hàllo, que eſta Señora ha querido acallar, y conſolar en noſotros eſtas anſias, poniendo en nueſtra mano el convencimiento de eſta verdad. La ſeñal, por donde eſta myſtica Eſthèr quiere hacer demonſtrable, que hallò Gracia en los ojos de Dios, es la libertad de la ley del pecado, que quiere vèr entablada en ſu Pueblo, para que por todas las Plazas, y Calles ſe cante una Aleluya, como ſi jamàs huviera havido triſteza: y ſe vea una

(*) Cap. 62.

una independencia del Demonio, ò de Amàn, como si nunca nos huviera dominado. *Si inveni gratiam in oculis tuis ... da mihi Populum meum, pro quo obsecro.* En viendo el Universo, que el Reyno consiguiò esta libertad, còmo podrà negar, que Maria hallò aquella Gracia? Pues demos en la reforma de nuestras vidas esta declaracion, que deseamos. Justifiquemos la misma Concepcion de Maria con nuestra Reconcepcion espiritual: y convenzamos con nuestras costumbres innocentes, que nuestra Patrona se concibiò en Gracia.

A Vos tambien, ò Gloriosa Patrona, os và juntamente el credito de vuestra Concepcion, y de vuestra Advocacion, en que por medio de una eficàz, y copiosa Gracia levanteis del suelo el tedio de nuestra obscura vida, y el caimiento, à que siempre inclina nuestra ofendida naturaleza. Yà vuestro honor es el nuestro, y la felicidad de este Reyno es el credito de vuestro Patronato: porque si ahora nos ocuparen los males, las gentes moveràn sobre

nosotros sus cabezas, y diràn mofandonos: Dònde està vuestro Dios? Quiero decir, que las Naciones, que han improperado yà nuestra afectuosa inclinacion, y amor à Vos, insultaràn vuestro Patronato, y nos diràn con una traidora risa: Dònde està ahora para vosotros Maria? Se durmiò en vuestra defensa vuestra Avogada? Llamadla, por si todavìa oye, y viene à libraros. Ea, dulce Avogada, y Patrona de España, no abandones tu nombre adorable à el oprobio de aquellos arrogantes, que no te aman, y tù detestas; sino rodea de confusion à nuestros enemigos: y haz, que en medio de tu Pueblo florezca tu santificacion. Dà el espiritu de consejo à los que gobiernan. Inspirad fortaleza à nuestras Catholicas Armas, para que llenen de terror à los enemigos de vuestro Hijo, y à quienes les es molesta la prosperidad de nuestro Estado. Proveed de felicidad à este devotissimo Concurso, que hoy os confiessa. Y levantad à el Cielo el espiritu de esta vuestra cordialissima, y propensa Comunidad,

dad, que promueve tan esquisita, y magnificamente vuestra devocion, para que renovandose cada dia en nosotros el espiritu de nuestro Gran Geronymo, volemos de esta region de la muerte à la tierra de los que viven para eternizar estas alabanzas à la que reyna con el Padre, Hijo, y Espiritu Santo por los siglos de los siglos.

AMEN.